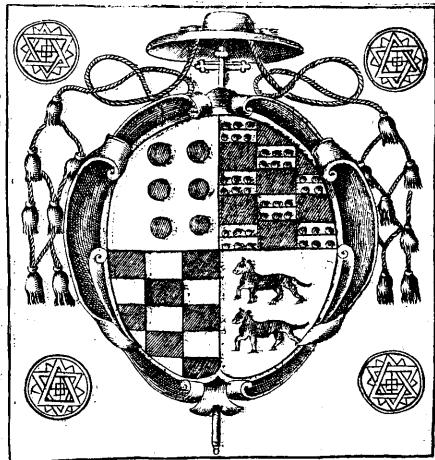


TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

*DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dißimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñonez, Arzobispo de
Sevilla, y del Consejo de su Magestad, &c.
Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Scuilla.*



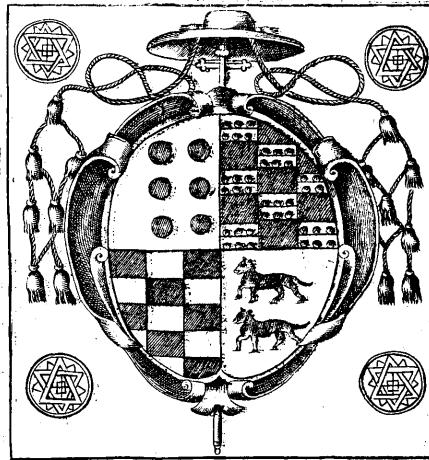
CON LICENCIA.

*Impresso en Sevilla, Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genova, Año 1615.*

TRATADO DE LA
Inmaculada Concepcion de la
Virgen Maria N.S.

*DIRIGIDO ALILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñonez, Arzobispo de
Sevilla, y del Consejo de su Magestad, &c.*

Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Scuilla.



CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla , Por Gabriel Ramos Vejarano , En la
Calle de Genoua , Año 1615.

LICENCIA.

EL Licenciado Don Gonzalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P.M.F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla; para que libre, y licitamente pueda imprimir este tratado de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y seyscientos y quinze años.

El Licenciado Don
Gonzalo de Campo.

Por su mandado.
Francisco Vidor.

APROVACION.

Visto, y leydo con cuidado este tratado de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, hecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con una carta dedicatoria al Ilustrissimo señor D. Pedro de Cristro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y un Prologo el Lector. Lo qual todo contiene sanas, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos per su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho provecho. Y assi me parece muy conveniente se imprima para que pueda venir alas manos de todos. Fechado en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

El Doctor Juan
Hurtado.

CONTIENE

¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustrissima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capitulos.

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

¶ En el Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se prosigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la voluntad de la Virgen Maria estubo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preferuada la Virgen Santissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octavo, si pudo la Virgen Maria ser preferuada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Sanctos. (Illustrissima.

¶ Que siente S. Thomas acerca de la limpieza de la Virgen San

¶ Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieza de la Reyna de los Angeles,

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieza de

¶ Capitulo ultimo, donde se responde a algunas dudas q per sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quatro dudas, y respondese a ellas.

CARTA DE DEDICATORIA AL Illustrissimo, y Reuerendissi mo señor Don Pedro de Ca stro y Quiñones Arcobispo de Seuilla, y del Conse jo del Rey nuestro señor.



NO DE LOS APE
llidos de Dios hombre , de
que hizo mencion el Santo
Profeta Isaías (señor Illustris
simo) es llamarse principe de
paz Princeps pacis . Y quando
su Magestad vino al mundo,
y comunicò , y tratò con los
hombres , dixo: Non veni pacem mittre sed gladium .
Yo no vine a meter paz , sino a hazer guerra , esto
es gladium . no por contradecir al Profeta , pues no
à de decir vna cosa la sentencia del Inez , y prego
nar otra el pregonero , como dice el diuino Gregorio ,
sino para explicarle . Porque el Principe para

*Paul. 1. ad Tes. ca
5. et 2. ad Tef. 3. ad
Heb. 13. apelatur
Deus pacis, Isaie.
9. num. 6.*

Math. 10. num 34.

*Greg. hom 37. num
quid aliud iudeo
punctat, aliud pra
co clamat.*

*Proverbiū latiniū.
Historia.*

*Pōpeius Festus bel
la Gerinus oheam
causam vī in pace
vitamus.*

*Idem dicit Arisf.
lib. 10. etib. c. 7.
D. Augu. lib. 9
dicit Deic. ca. 1 pa
cem cor p̄t esse op
tabilem finem.*

*P̄egecius ad Vaten
timanū de remītē
lib. 3. quidescerat
pacem p̄aparet be
llū, qui uictoriū cu
bit in lītē imbūt
diligenter, qui se
cundos op̄at exen
tus dimitt̄ arte nō
casu.*

*Cicerō filipica. 7. si
pacem uolumus
bellum gerendum
est si bellum immi
tinus pace num
quam fructuar.*

establecer la paz, algunas veces à de usar de cuchillo, y haciendo guerra la alcança. Y de aqui salio el proverbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y en significacion desto, el téplo de Marte en Roma estua con artificio fabricado junto al de la paz, de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia de entrar primero por aquel. Del animo de V. Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos que es notablemente amigo de paz, y que por todos los caminos la procura, y á procurado, aplacado tumultos, quietado alborotos, quitado todo genero de emulacion: haciendo que en la casa de Dios viuā los hermanos en uno unidos cō la paz qpor beneficio particular hecho a Ierusalé, refugio David; *Possuit fines tuos pacem*; cercó con la paz a Ierusalén, como con muros. No es pequeña la inquietud, que en este tiempo se le levantado, y en materia por estremo graue, y donde es meneante, que V. Illustrissima, como imitador de Christo IE SVS, pues es principe, procure con neruo establecer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q con *prætexto* de devocion procuran sus venganzas con escandalo de los pequeños, y alborotando el pecho de los mayores. A mi me da notable compassion, ver, que los que auian de quietar inquieten, y que los que auian de causar la paz, santificuen la guerra, y los que tienen por oficio predicando el Euangilio anunciar paz, sean los que la contradigan, tocando al arma, haziédo infanteria

de

de la gente pleueya, cada uno para su intento Mundo desto quise tomar este trabajo, y sacar a luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que consiste el punto de la dificultad, sea inquietado diciendo mil absurdos, y resbalando en muchos horrores, vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y así todo es estraña confusión.

Espeso en nuestro Señor q leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y fabran la prouabilidad desta sentencia (que este es mi intento) y quedaran muy devotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros; q de morderse se vendran (como dice el Apostol) a consumir. Quise que saliese este tratado debaxo del amparo de V. Illustrissima, porque apoyando lo con su proteccion, entenderan los q le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siépre tiene el mismo. Perdone V. Illustrissima mi atrevidimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima muchos años pór el que tiene de la Iglesia, como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

Capellan de V. Illustrissima.

Fr. Alonso Sobrino.

*Psal. 147. vñ. 2.
Audent dextibus
suis, & prædicant
pacem Micobea. 3.
nu. 3.*

*Neum Trapp. c. 1.
num. 15.
Isaias 52. nu. 7.
Paul. ad Rom. 10.
num 5.*

*Ad Gal. c. nu. 15.
quod si iniuste mor
detis & commedia
tis videt ne ab in
uicem consumma
mini;*

*3. Reg. c. 19 n. 10.
Zel. Zelatus sum
pro domine Deo e
xercitatum,*

*pro domine Deo e
xercitatum,*

AL CANDIDO, Y sincero Lector.

*Iob. 9. n. 32. no est
qui virum que valeat
arguire, & ponerse
manū suam in am
bos.*

Oficio de pre
dicadores qual
sea.

*Lucas 10. n. 1.
Greg. hom. 7. ecce
enim vinos in p^ae
dicationem discipu
los mittit. quia
duo sunt precepta
charitatis. Et
Et infra binos ergo
ad prædicandit do
minus discipulos
mittit quatenus
hoc facitus nobis
inuit: quia qui
charitatē erga a te
rum non habet præ
dicationis officium
fuscepere nullate
nus debet:*



N N I N G V N T J E M P O
puede un hombre que entiende
algo, tomar la pluma, que sea
mas a propósito, que quando ve
reueiras las partes, sin a ver
quien se po^{ga} en medio hazie
do pices, y queriendo un mun
do alborotado. Y siendo el ofi
cio de los Predicadores Euangelicos predicar una do
ctrina en conformidad para edificación del pueblo; an
dar con discordias, es destruir, y no edificar. San
Lucas, dice. Que embo^r Christo nuestro Señor sus seten
tayos Dicípulos a predicar de dos en dos. Misit il
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrienta,
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por
ello se llame en el Apocalipsis, guerra la de los Ange
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son
vando en contradi^ssimos los tales, y muy recios los co
batentes. Pero pudieran considerar los tales, que los

embia

embia Dios, ante faciem suam, y que su Magestad di
uina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones;
y sabemos que no admite el sacrificio, glo mandó dexar
en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer
a reconciliari con su amigo; no para que lo sean reconcili
arios en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y ver
da^{los}. Y si esta quenta corre por todos generalmente
quanto mas seva entre los Sacerdotes, personas Eclesi
sticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacri
ficio de fuauidad; no quisiera que dixerat Dios oy aqual
quiera de los tales. Vade reconciliari fratri tuo. La
gente leyenda es la que trata en Pulpitos, y en Catedras
de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los
terminos Teologicos, bueblos en romance hazen menos
inteligibles las materias. Estante, que traten de la
que oy tanto se ventila, sin declaraci^on della siendo prin
cipio (por falta de explicacion de los terminos) para q
muchos se hagan la frenete resbalando. Y aunque estas
sentencias no son muy dificultosas de defender por am
bas partes: an menester muy grande declaracion, no con
tentandose con el finido de las palabras, porque el vul
go no entiende lo que se significa por ellas. Y los que por
devocion defienden (a los cuales alabo) la inmaculada
Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo d^a
vozes, y hazen cosas indignas de la compostura Chris
tiana, y dituperan la opinion contraria, sin saber el vul
go lo que quiere decir, ni que fundamentos tiene. Con
este zelo me é movido a declararte, ó Christiano Lector
como no es esta dificultad la que tu piensas, , y en que

*Apocalyp. 12. n. 7.
faelium est prælium
magnum in celo
Michael, & Ange
li eius præliaban
tur cum draconis,
Greg ybisupra pre
dicatore vñq^{ue} suos
dominus sequitur.
Matb. 5. n. 24 re
linque ibi manus
tuas ante altare.
& vade prius rec
ciliari fratri tuo.*

*Matb. ybisupra.
Terminos de
Teologia en
romance son
mas dificulto
sos.*

AL LECTOR

Sixt. 4. in Extrah
grauenimis de reli
quij, & Veneratio
Santi.

Pius. 5. iubet in
Bulla super specu
lam ne vulgaris
sermone hac que
stio pro y rague
parte disputer
tur sed non tollit
Pontifex quod no
stra sententia yul
garis sermone scri
batur absq; disputa
tione. Videatur
Manu Rodrig. p
q; 148 q; 57 ar; 3.

¶

¶ mi corto caudal; si alguna cosa de proue
cho sintiere en su espiritu, por ella
alabe a Dios a quien se le de
la honra y gloria, por
todo, Amen.
(s.)

CAPITVLO

Fol. 7.

CAPITVLO. I. DEL
engaño en que estan algu
nos que no entienden
esta dificultad.



O E S E L M E N O R
daño que se sigue de andar
con estas contiendas, dar o
casión al vulgo, para que cō
ignorancia, vitupere a la gē
te principal, y docta, por no
saber el estado desta contro
versia. Y assi cada vno la in
terpreta en reprovo senti
do pensando que aquella sentencia dice herrores:
y entre los vulgares se elparcen. De donde puedé
tomar ocasión los Herejes viendo leuantada esta
poluareda (con que se pueden cegar muchos de
los que poco saben) para calumniarnos, fino es,
que le acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia
crafisima) que decir, que la Serenissima Reyna
de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo
que decir, que esta celestial Señora concibio a el
Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pe
cado. Lo qual es engaño notable, y terrible absur
do; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,
aunque

Barrad. tbo. 1. lib. 7. de salut. Ang. forfistam ea ora il-lud Isai vaticinii ca. ecce virgo co-cipiet, &c. animo voluerat, admiri an-dog. messe deside-rio ex ardore cùm endem vate precca-batur rotare. IJa 7 Siman Cofia in co-clavi. erat virgo, eā vigilante inueni-ent Angelus dedi-ta letitione, aut ora-tioni vacantem nō appendebatur. Ex medio, neq; adhuc tenuella virgo mem-bra inquiete colle-gerat.

2. ad Cor. c. 6. n. 14 que societas lucis ad tenebras &c. Luc. i. num. 28. S. p. 1. nam. q. In malevolam animam non introibit sa-pientia, neq; bbl'i-tauit in corpore subditio peccatis.

D. Bernard. bom. 3 sup. miss. est puto Angelus ingressum

aunq; sea de muy rudo entendiméto , pues es cosa aséttada, y cierta entre los Doctores,dezar: Que quando vino el Paraninfo del Cielo, a dar de parte de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta gran Señora,estava en altissima contemplacion; la qual fundó en aquellas palabras de Isaías en el cap. 7. Ecce Virgo concepcion , & pariet filium: Vna Virgen Concibirá, y parira un hijo. Haziendo actos de profundissima humildad, desfleando ser claua de la que auia de ser Madre de Dios: teniendo en aquél punto en heroyco, y perfecto grado las tres virtudes Teologales,Fé,Esperanza, y Caridad.Y es Fé Católica,que esta diuina Reyna,estava entonces llena de gracia,cómo se lo dixo el Angel: *Gratia plena* , y con la gracia no se compadece pecado(dexo para las Escuelas otras disputas.)Tambien le dixo el Angel: Dominus tecum: El Señor esta contigo.Y siendo el Señor,como lo es, Sabiduria diuina, claro es,que no a de entrar en alma malcuola,ni habitar en cuerpo sujeto a pecados; porque esto seria estar juntos Díos y el demonio , luz, y tinieblas, arca del Señor , y Idolo Dagon ; que son cosas incompatibles , como dixo el Apostol. No es menester traer lugares de Santos,que digan esto,quando la Fé esta dando voces. Engañados pues andan los que piensan que es lo mismo afirmar, auer tenido la Virgen pecado original,en el primero instante de su Concepcion, que estar en pecado quando concibio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan , que los que afirman tener la Virgen pecado original, es lo mismo , q; no auer quedado Virgen despues

de

de auer parido a Dios hecho hombre. Admireme que aya quien tal piense, pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas, auer sido esta bendita Señora, Virgen,antes del parto, en el parto,despues del parto, y siempre Virgen.Y lo que los niños cantan en las escuelas, como lo auian de negar los hombres doctos ? Esta doctrina es muy aséttada , y se colige muy bien de Isaías en el lugar citado en el §. passado:y de otros lugáres de la Escritura,que se le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios,y los Santos Padres; En cosa tan clara,y manifiesta,no ay que detenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contraria el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion , que dice auer sido la Virgen concebida en pecado original , hablan del primer instante de la Concepcion, y no mas : Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Santos,sin excepcion alguna, dizan auer nacido Sancta ; y la Iglesia nuestra madre , por esto celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Queda pues excluyendo este error de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia piensan) q; la Virgen mientras vivio en este mundo, tuvo algun pecado, mortal, o venial:Porque es cosa cierta, y llana (como se dice en el Concilio de Trento, y lo siéten asi

todos

in secretarium pu-disci cubiculi ubi illa fortassis clas-so super se ostio, or-rabat patrem in ab-scondito.

S. Vincent, Ferrer.
serm. de incarnat. filij Dei. Quando Angelus eam salu-tauit istam proprie-tiam legebat ut ip-sa virgo reuelavit Ely abeb cogitebat enim tunc vir-go intra se, a domi-ne, & qualis erit il-la virgo que sit di-gna percipere filium Dei, &c.

D. Tbo. ita tenet, quē sequuntur om-nes scolastici sue familiæ.

Conci. Trid. sed. 6 Can. 13. Ni si ex speziali privilegio, quem ad modum à B. Virg. tenet Eco-clesia.

Hiero, Aug. Bern.

Cantic. 4. nro. 7.

Proverb. 24. nro. 16.
Septies inde cadit
iustus.Ioan. 1. n. 8. Se dice
vimus quod peccas-
tum non habemus,
iusti nos se duximus
Psal. 115. omnis bo-
mo mendax.
August.Ludou, de Saxonia
in vita diua Anna
c. 4. exijs de templo
ignorante id Anna
coniuge ad pastores
pecoris sui in ergo
ubi in loco ferebatur
se in lacrymas
profundit, &c.
Et infra ecce Ar-
changelas Gabriel
cum Iurine incerti-
mabilis adiusti
des Iacobini amice
Dei, &c.
Videatur Ludo, de

todos los Santos que desto tratan) que la Virgén no tuvo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Assí explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Esposo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna; y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espíritu Santo dice, que el justo cae siete veces cada dia; y San Juan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y David, que todo hombre es mercenario; y Job, que no ay alguno sin mácha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quádno se trata de pecado, no hazemos mención de la Virgen, como dixo el divino Augustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor nro, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, d lo qual ninguno tiene duda.

Otros dando en mayores absurdos, dicen, q estando el glorioso San Joachín con su ganado, y la gloriosa Santa Anna en un jardín suyo, fueron atraídos por un Angel se esperasen en la puerta dorada de Ierusalén, y que allí con un abrazo de paz, y sancta salutacion, quedó preñada la gloriosa Anna. No repreueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues assí lo afirman hystorias antiguas: pero repreueuo el decir, q por solo el abrazo de paz, quedó Santa Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida María Virgen por orden de varon; lo qual es error manifiesto. El milagro estubo, en que siendo Santa Anna estéril, y ya de edad crecida pudieste tener hija de Joachín su marido. No q sin obra del

concibiese

concibiese por obra de Espíritu Santo, lo qual solamente conniene a IESV Christo nuestro Redéptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y lo q nacerá de ti, será Santo. Quod nasceretur exte sanctum vocabitur, y assí lo confessamos en el Credo, como articulo de Fe; fue concebido por obra de Espíritu Santo, y nacio de María Virgen.

Con esto quedan reprovados los errores q è oido a mucha gente ignorante; y dela misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hom- bres.



ARA INTELIGEN-
cia desta materia se note, q
Dios nuestro Señor crió a
Adán (porque vsemos de la
palabra del Genesis (Crea-
uit) de un poco d tierra del
campo Damasceno, fuera
del Paraiso; y despues de
auerle criado, le puso en el
jardin de deleites, que le hizo el mesmo Dios,

para

Saxon. per totum
cap. 4.

Luc. 1. nro. 29.

Lud. Saxo. vbisup.
c. 5. 4. it, conuenienter
ergo iuxta verbum
Angeli ad portam
auream cū summa
exultatione promis-
sione sibi facta re-
munitantes, unde
gratulabuntur se se
in tēplū cōtulerūt;
atq. illim domum;
vt pramisis praes-
cibus operā liberis
pro cretandis dāces
non libidine carna-
li, sed boni matrī-
moniali pueram
genuerant.Tractant de pecca-
to orig. D. Aug. li.
unio de pec. orig.
contra Pelagiū. in
duabus libris de
nuptijs, & cōcupi-
centia ad Vale. &
in alijs locis.
Eulg. lib. de gratia
Christi. c. 4

D. Aug. referetur à
magist. sent. i. 2.
diss. 7. Videatur
Pereira tom. i. lib. 4.
in Gen. q. 3.

Adan tuuo todas
las sciencias natu-
rales. Ita mag. sen.
lib. 2. diss. 23.

D. Bonav. ar. 2. q.
1. & 2.

D. Th. i. p. q. 9.4.

P. al. 8. Omnia sub
iecisti sub peccatis
eius oves & boues

vniuersas in super-

& pecora capivolus

crescunt, & pices

maris. Hugo de Sa

Etouit. li 1. de Sacr.

p. 6. c. 12.

Habuit Adā scien-

tiam mysteriorum

supernaturalium.

ita D. Th. i. p. q.

9.4. ar. 1. Videatur

Pereira tom. i. lib. 5.

in Genef. q. 2.

Modo con q decla-

ran los Theologos

el pacto q Dios bi-

zo con Adan.

Vega l. 2. in Conc.

Trid. c. 2 & 6.

Sot. in 2. diss. 32.

q vnica.

para que estuviesse en el entreteniendose con vn honesto exercicio, y le guardasse. Ut operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua enlo natural perfetissimo Adans; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las passiones, y apetitos a la razon, y la razó a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molestaua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo desus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cielo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera desto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el ama, y la señal que tiene Dios enlos suyos: y juntamente infundiendole gracia, le dieron las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuientes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las voluntades de todos los que à de auer en el mundo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquelllos, que despues à de auer en todo el vnuerío. Y no es possibile, q aya en algun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeza de todos, te è adornado de sciencia natural, y sobrenatural, y te è leuado a tan grande perfeccion, y honta; porque no

aya

aya querencia. Y si le preguntaran oy, q hago este pacto cõtigo a qualquiera de los q despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria q si, y que passaria por el concierto. Es pues el q contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por estremo fabrosos, en particular dela d'l arbol d'la vida; solo del arbol dela sciencia del bié, y del mal te mando q no comes; porq qd qualquiera hora q comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecado muere por falta de la gracia; pero tambien en el cuerpo, porque quedaras sujeto a la muerte.

Sino quebrártares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, fino al tiépo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelentissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeza, y con el fue hecho el concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descendientes nacieran cõ la justicia original. Esto feria así, aunq pecara Eua solamente, porq a ella no se le intimó este precepto como a cabeza, ni en su voluntad se pusieron las de los demás. Aunq ella se quisó entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Porq os mädo Dios q no come sedes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo así, q a Adan solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeza. Y enpecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aú que tambien pecó Eua comiendo de la fruta.

B

Aqui

D. Aug. li. 26. de
Ciel. Del c. 27. 4ib
hoc pactum esse in
c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex omi-
ni ligno paradise
omede, deligno au-
ti scientie boni, &
mali ne comedas.
In quaenq die co-
mederis ex eo mor-
te morieris.

D. Hier. afferit ex
pressum esse pactum
in illis verbis Osee
6. id est autem scimus
Adam transgresi
sunt peccata, ibi pre-
varicati sunt in
me.

No comiendo Adā
dela fruta vedada
aunq comiera Eua
no perdieran los ob-
res la justicia ori-
ginal. Videatur Pe-
reira tom. i. in Ge-
dit. de precepto da-
to à Deo.

A Adā se le inti-
mo solo el precepto
como a cabeza.

*El pecado de Adán
fue inobediencia.*
Aug. li. 14. d Cia.
Dei. c. 15. sciat obre
dientia Chrysostomi co-
pradicabiliar fuit
quia factus est obe-
diens utque ad mor-
tem Ita in obedien-
tia primi hominis
eo fuit de testifi-
tor, quia factus est
in obedien- utque ad
mortem.

*Distinctio T beolo-
gorum.*

*Pecatum primum
Adami fu et super-
bia secundis scrip-
turā. Tobi. 4 in ip-
sa enim initii sum-
psti homini perdi-
cio. Et Ecclesi. 10
in initium superbia
hominis apostata-
re à Deo, quoniam
ab eo qui fecit illū
recepit cor eius; quo-
niam initii omnis
peccati est superbie
ita. D. Aug. li. 14.
de Cist. Dei. c. 13.
& c. 15 Chrys. bo. 6
in Genes. & bo. 11
ad populi Antibus.*

Aquí se à de aduertir vna cosa digna de nota, y es q Adan fue inobediente a Dios, y comio de la fruta (sea manzana, ó otra qualquiera) por persuasion de Eua su esposa, y por no disfutarla, como dicen muchos Doctores, así q pecó contra la obediencia deuda a Dios. Y aunque ay algunos q digan, q ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingratitud, pues no auia dado aiabanças a su Criador, auiendo hecho tan grandes beneficios, y por el deseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con todo esto el pecado por donde nos vino el mal, fue de la inobediencia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

Este pecado q Adan cometio, se puede considerar en dos maneras, ó en quanto pecó comiendo de la fruta, y en su misma persona, y así se llama este pecado actual, ó personal: actual, porq actualmente el fue el q comio la fruta, y personal, porq el fue el q lo cometio en su propia persona. O se puede considerar en quanto se deriuá a sus descendientes, cuyas voluntades interpretativamente estauan en Adan; y así se llama pecado original. Llamase cō este nōbre original porq tuuo su origen desde Adan hasta el vltimo hób're q aurà en el mundo, y rabién porq se traduze, y deriuá por la generacion humana. Esto declaro admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Julianos, cap. 4. el pecado original en quanto se considera en acció de otro (entiénde en Adá) es ageno y haze q propio por el contagio de la propagacion humana. Porq como estauá en Adan todas las volútades de todos sus decendientes, no actualmente.

mête, pues ninguno fuera de Adá comio dela manzana, sino originalmēte en Adan pecaron todos, como en cabeca dónde se cōtēnian todos losdemas. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q esto dice aque lla palabra de S. Augustin: *Fit autem proprium: y lo determina así el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.*

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre, que seguia Hippocrates lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dice Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano estóncs tan pequeño, como vna aveja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, estóncs le contrae el pecado original. Entendiendlo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirselo el alma no tenia pecado; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vnriendose el alma, y el cuerpo se haze hób're: *Anima rationalis, & caro, vnuus est homo.* Y deita júta refulta el pecado original porq ya despues de ser animado el cuerpo se des cubre el hombre q estuuó contenido en Adan en quié no se obligó el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma, y cuerpo vnidos, q hazen hób're: y como la vnuion del alma, y cuerpo se engérita por la generació, por ella se trasmina el pecado original.

*Aug. lib. contra Ia-
lian. ca. 4. Pecatum
original quatenus
consideratur inactio-
ne alterius, alienū
est: fit autē propriū
tantum contagione
pro paginis.*

*Hippocr. li de na-
tur. puer. feminā
quidem in quadra-
ginta duobus die-
bus, ut longissime,
primam co augmē-
tationem, ac co ar-
ticulationem acci-
piens. Musculi ve-
rū et longissime
intriginta diebus.
Idem Auicen. li. 3.
tract. 1. c. 2.*

*Definitiones pec-
cati originalis vi-
deantur in Belar.
per 3 libros. Greg.
de Valsn. tom. 2.
disp. 6. q. 12.*

*Molin. disp. 27. de
opere sex dierū per
totā circa iustitā
originalē Adanī.*

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser priuació de gracia, y justicia original. Otros dicen, q̄ es priuació de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas vá avn fin, y aú mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan , tñuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

*Glos. in ca. per Bap-
tismū de conferra-
tione disp. 4. qua-
druplex est pena
originalis peccati:
præcluditorum cœ-
lestē perpetuo dam-
nat, causa est mor-
bi temporalis, & fa-
cis imponentē ad re-
sistendū vitij.*



O A Y D V D A S I N O
q̄ el pecado q̄ Adá cometio
fue en el personal, y actual,
y en nosotros original. Des-
pojó a Adan nuestro Padre
de la gracia sanctificante,
que tenia , y de la Justicia
original. Hizieronse com-
munes los apetitos , y
leuantaron la obediencia a la razon , y comen-

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de el-
píritu, y carne, quedó Adan (perdiendo la gracia
por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del
Cielo, y condenado a perpetuo infierno , si en a-
quel pecado muriera ; pero fue libre del , por la
misericordia del piadosissimo Dios q̄ le ayudó,
para que hiziese penitencia, que es cierto que la
hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo di-
ga. Pero entiendo q̄ la sabiduria lo dice, en el cap.
10, donde el Espíritu Sancto dice estas palabras:
Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater
orbis terrarum, cù solus esset creatus custodiuīt,
& eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē
contindit omnia. Esta (conviene a saber la peni-
tencia a quien aquí el Espíritu Sancto llama Sa-
biduria) a aquel que primero fue formado de
Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuese
criado, lo guardó, y sacó de su delicto, y le dio vir-
tud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedó Adan libre del pe-
cado. Así le tornó a dar la gracia sanctificante,
que esta es la Misericordia que Dios vía con los
pecadores, que en llorando su culpa, no se acuer-
da mas de ella. En qualquiera hora, dice por un Pro-
feta, que el pecador gímiere su culpa, no me acor-
dare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluió la justicia original , ni
se le tornaron a apaciguar, los apetitos enciloso-
sos, ni aquietar el alboroto, y motin de las pasio-
nes: solo se le dio la gracia sanctificante , con las
demas virtudes que le acompañan necessariame-
te ; pero aunque quedó libre Adan de la culpa, y
llevó su pena. Los demás hombres sus descendie-

*Ad Rom. 7. n. 23.
video altam legē in
mēbris meis repug-
nantē legi mentis
mea, & captiuantē
me in ligē peccati
que est in mēbris
meis.*

*Nota banc locum.
sp. 10.
Adā bizo peniten-
cia de su pecado.*

*Adā, aūq se le dio
la gracia justificā-
te, no se le boluió la
justicia original ,
aūq S. Augustin
dice in serm. 3. de
Anūciat. Dñs. q̄ es
en nro. 19. de Sæctis
q̄ si Adā cōfesara
culpa, y no fese
cara, no le rebara
Dios del Perayso.
Ita Conc. Tri. fech.
5. decret. de pec. ori-
ginis, q̄ quis hoc Ade-*

Definitiones peccati originalis videlicet in Belar, per 3 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 12.
Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totū circa institūtā originalē Adamū.

¶ La definicion q ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser priuació de gracia, y justicia original. Otros dicen, q es priuació de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor de estas definiciones, pues bié mirado todas vā avn fin, y aú mismo intento; como tampoco quiero disputar en q consista la justicia original, formalmente; sino suponer q teniendo Adan, tñuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

*Glos. in ca. per Bap
tismū de consefaria
tione disp. 4. qua-
druplex est pena
originalis peccati:
præcluditiam cœ-
lestē perpetuo dam-
nat, caufa est mor-
ois temporalis, & fa-
cis impotentia ad re-
fusandū vitijis:*



N O A Y D V D A S I N O
q el pecado q Adā cometio
fue en el personal, y actual,
y en nosotros original. Des-
pojó a Adan nuestro Padre
de la gracia sanctificante,
que tenia , y de la justicia
original. Hizieronse com-
uneros los apetitos , y
leuantaron la obediencia a la razon , y comen-

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de el-
píritu, y carne, quedó Adan (perdiendo la gracia
por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del
Cielo, y condenado a perpetuo infierno , si en a-
quel pecado muriera ; pero fue libre del , por la
misericordia del piadosissimo Dios q le ayudó,
para que hiziese penitencia, que es cierto que la
hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo di-
ga. Pero entiédo q la sabiduria lo dice, en el cap.
10, donde el Espíritu Sancto dice estas palabras:
Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater
orbis terrarum, cù solus esset creatus custodiuīt,
& eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē
continendi omnia. Esta (conviene a saber la peni-
tencia a quien aquí el Espíritu Sancto llama Sa-
biduria) a quel que primero fue formado de
Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuese
criado, lo guardó, y sacó desu delicto, y le dio vir-
tud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedó Adan libre del pe-
cado. Asisi le tornó a dar la gracia sanctificante,
que esta es la Misericordia que Dios vña con los
pecadores, que en llorando su culpa, no se acuer-
da mas deella. En qualquiera hora, dice por vn Pro-
feta, que el pecador gimiere su culpa, no me acor-
dare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluió la justicia original , ni
se le tornaron a apaciguar, los apetitos enciloso-
sos, ni aquietar el alboroto, y motin de las pasio-
nes: solo se le dio la gracia sanctificante , con las
demas virtudes que le acompañan necessariame-
te ; pero aunque quedó libre Adan de la culpa , y
llevo su pena. Los demas hombres sus descendie-

*Ad Rom. 7.n.23.
video aliam legem in
mēbris meis repug-
nantē legi mentis
moꝝ et captiuantē
me in lege peccati
que est in mēbris
meis.*

*Nota hanc locum.
Spc 10.
Ad hinc peniten-
cia de su peccado.*

*Adā anq se le dio
la gracia justifican-
te, no se le boluió la
justicia original ,
anq S. Augustin
dice in serm.3 de
Anūciat. Dñs, qes
en nro 19. de Sæctis
q. si Adā tñceſſara
suculpa y no se le
sara, no le rebara
Dios del Perayso.
Ita Conc. Tri. fct.
5. decret. de pec. ori-
gin. si quis hoc Ade-*

*peccatum quod origi-
ne vnu est. & pio-
pagatione non ini-
tiatione trasfusum
omnibus in est vni
cuique proprium. &c.
Effectus del peccado
original ita cōmu-
niter scholastici.
Theologici dicunt pec-
catū originale pri-
uare visionis Dei.
In 2. disp. 33. vbi
Sob. disp. 37.*

*Aug. tom. 7. li. con-
tra Iuliu. ca. 9. En
la ley de naturales-
za se dio remedio
para quitar el peca-
do original. Ita loco-
tus in 4. disp. 1. q.
7.*

*Durian. q. 8. qui nō
vult hoc remediu-
m effe sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.*

*D. Tho q. 70. 3. p.
en 4. & q. 60. ar. 6
ad 3.
Bonanen. ar. 1. q. 5.
Sob. q. 6.
Valen. disp. 4. q. 5.
Suar. & alij.*

tes , que contraen el pecado original , con el se quedan, hasta que a cada uno se le aplica el remedio para quitarselo.

¶ El pecado original priua el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo, y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En no otros nos priua de gracia que tenemos actualmente, pues concebido el hombre no la tiene, sino del derecho q tenia a ella, sino pecara Adan: así muriese uno sin auerse quitado el pecado original, va al Lymbo , lugar determinado para esto por Dios, donde está , y estará por toda la eternidad sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hombres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; por que aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuiese el remedio de que se viana para este efecto ; es cosa cierta , y llana, que lo vuo , aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio , agora por algun sacramento determinado , como lo afirma San Augustin. No se à de creer , que antes de dar la Circuncision , que los criados de Dios, pues tenian Fe de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, cò que socorriese n sus niños, aunque qual fuiese lo aya caliado la Sagrada Escritura.

En la ley escrita, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley , que si bien fue instituido , para señalar el pueblo de Dios , y distinguirlo de las demás naciones del mundo , y por talon llamauan a los demás extranjeros , incircuncisos

circuncisos

circuncisos ; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando David dixo al Gigante, que era un incircunciso. Mas tambié quiraua el pecado original, como hacia esto este sacramento de la vieja ley? y si dava gracia, tratan los Teologos , en la materia de los Sacramentos en comun , acerca de la tercera parte de Santo Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncision.

En la Ley de Gracia , que es la que promulgó I E S V C H R I S T O , Redemptor , y Señor nuestro , por su misma boca, siendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno : el remedio que dio para quitar el pecado original, es el sancto Sacramento del Baptismo , uno de los siete de la nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propria cosecha , quitando el pecado original ; dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo , y heredero de la bienaventurança , de cuyo derecho se auia priuado por el pecado.

¶ En significacion dasta verdad , quando se Baptizó C H R I S T O en las aguas de el Iordan con el Baptismo del gran Precursor San Juan Baptista , que de su cosecha no dava gracia , aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que se vierse el Cielo abierto de par en par , y que se oyesse la voz del Padre , que dixo : Este es mi Hijo muy amado , y que descendiesse el Espíritu Sancto sobre su cabeza. Una representacion de lo que pasa en el Baptismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo , y q para el

*1. Reg. ca. 17. ma.
26. quis enim est
hic Philistinus in
Circuncissas . &c.*

*Alter. Meg. cita-
tus à Cartusiano.
Videatur D. Tho.
q. 70. 3. q. 45. 2. ad
4.*

*Nouissime locutus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.*

*Ex opere operato
ita D. Tho. & omo-
nes chatolicci.*

*Math. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.*

*Conc. Trid. sest. 5.
Can. de pec. origin.
in renatus enim r. i.
bi! odit Deus quia
nihil est dñanatio-
nis ijs qui vere con-
seruit sunt cum
Xpo per Baptisma
in morte qui nō se-
cundā carne ambu-
lant, etc.*

*Los atormentados
en el infierno tienen
dos penas, una de
daño, y otra de senti-
do. Est cōmanus do-
ctrina T beologorū*

*2. Reg. 14. nu. 12.
quare veni de He-
sus, melius mibi
erat ibi esse: obse-
cro ergo ut videam
faciem regis, quod se
memor est iniulta-
tis meae interficiet
me.*

*Luc. 16. nu. 24. cru-
cior in hac flama.*

*Dicho vulgar de
los del Lymbo.*

estaua cō mil cerraduras; y llaves; ya por el agua del Baptismo, estan p̄tates las puertas del Cielo para el baptizado. Y así el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptivo, y el Espíritu Santo habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre privado de vera a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son atormentados los malauenrados; porque en este lugar, se padecen dos principales penas. Una que llaman los Teólogos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena denida a qualquiera pecado mortal, y también es deuda al original; y esta sin duda ninguna es la mayor pena de topas. Porque que mayor daño que estar privado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre David, aunque estaua en un Palacio Real, al fin como hijo de Rey, cō todo lo parecia que le seria mejor morir, que estar privado de la vista de su padre. Quantas serán de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padese el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurrecion: los quales explicó el rico Auariante, quando dixo: Estoy atormentado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerterles quitado el pecado original. Así se verifica lo que vulgarmente se dice, que los del Lymbo, no tienen pena, ni gloria: no tienen gloria, porque no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen

cen la de sentido.

¶ Sigue tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque está auero a su diuina Magestad, esclavo de Satanás, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienanenturanza, y que mientras le tuviere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepuje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teólogos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canifio Doctor graue, y Doctor de la Compañía de I E S V S. El pecado original (dice este Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y esclavo de Satanás.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causa: de la deshonra, o grandeza que tiene.

*

*Petr. Cani. Doctor
Iesuita li. 1. c. 6. de-
orta Marie. origi-
nale piaculū quod
hominem Deo ini-
micum fatane mā-
cipium officit.*

Capítulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particuar priuilegio de Dios.



VP VESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuvieron en el, como en cabeza; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebido en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las cuales comprehénde a todos los hijos de Adan. Escriuendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiende el Apostol la Redencion, y la Gracia.

¶ Tambien

Rom. 5 omnes peccaverunt, & agent gloria Dei

Non dicit D. Paul in Adā, unde flosciatur abiquibꝫ

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios, como en Adan todos murieron, asien Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delicto, y pecado de vn hombre, entró la condenación, así por la justicia de uno (que es Christo) les vino a todos la justificación.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde hace este argumento, si uno murió por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filii ira; Todas nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echará de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q sin exceptuar a nadie dicen, auer sido todos comprehedidos en la culpa original; y si se viesse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura se puede exceptar, porque quien todo lo dice nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redéptor nuestro, porq es imposible q tuviesse pecado de ningun genero, porq era su divina Magestad desu naturalez imppecable; y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purisimas entrañas de Maria Virgén, con todo esto el fu perfecto, y la persona es divina; y asin no pudo tener pecado, de ningunamanera q lea, porque estaua aquella humanidad sanctissima unida a la divinidad, y asi era phisicamente imppecable.

¶ Habla

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per unius de istū in omne: homines in cōdēnatō nō sūt p̄r unius in iūtiā, &c.

Quoniam sūtūs pro omnibus mortuus est ergo omnes mortui sunt. Et p̄r omnibus mortuus est Christus.

Suppositio necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq̄ inuenitus est deus in ore eius.

Isai. 53. num q̄ eo quod iniquitatem non fecerit neq̄ dolor fuerit in ore eius.

*Psa. 50. n. 6. in pe
catis, concepit m.
mater mea.*

*Pet. Canis. vbi sup.
Innocencius, de con
templo mundi. li. i
cap. 3.*

Simile.

*Iob. c. 3. n. 3 pereat
dies in qua natus
sum, & nox in qua
dictum est concep
tus est homo.*

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qual quiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepcion es en pecado. Que por esto se quexaua David; En pecados me coticibio mi madre; habia del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de uno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dice el: La fuente, y cabeza de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: este al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente posesion de la justicia, lo despojade de la diuina gracia: hasta aqui es de Canisio, el qual prosiguiendo adelante dice maravillosas cosas a este intento. De la manera, q quando vn ladrón solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los ladrones en ella, porque aquell abrio a los demas la puerta, assi el pecado original se llama muchos pecados.

¶ Esta es tambien aquella querella del Sancto Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo: Concebido es el hombre; porque des de aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

¶ Ya auemos visto los lugares, que dizan, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de ira; resta saber, si alguna pura criatura, sea concebida, y nacida de otro modo, conviene a saber sin la culpa original, y en gracia de Dios

¶ Quanto

¶ Quanto al nacer (porque començemos de este punto) no ay duda, sino que puede ser que nazcan algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron de este modo, el grá Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere San Lucas, que aun estando en el viétre de su madre estaua lleno de Espíritu Santo. Y algunos afirman lo mismo del Sancto Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras que el mismo Dios le dixo: antes que faliasse del vientre te sanctificare. Aunque otros lo entienden de la predestinacion de Ieremias, y del glorioſissimo Joseph, lo afirman algunos Santos.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esto celebramos fiesta de su sanctissimo Nacimiento, y es cosa recibida de todos. Y los Autores que dicen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiesan, que breuisimamente fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Sancto Thomas, aquellas palabras de David: Sanctificó el Altissimo su Tabernaculo. Queda pues asentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambien de hecho nacieeron sin el.

¶ De aqui saco vna cosa bié digna de aduertir y muy necesaria para lo que despues se à de decir, y es, que vna proposicion de las referidas (q es como maxima) fue esta: Omnes nascimur filii ira: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser así, que este modo dehablar es vniversal, como el de las demas proposiciones referidas; con todo esto esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

*Luc. 1. n. 15. adhuc
invtero matris sua
repletus est Spiri
tu Sancto.*

*Hierem. 1. n. 5. an
te quam exires de
vuln. sanctificari
te.*

*Ita D. Hiero. T beo
do. Et alij, vide Ca
pellam super Hiere
ca. i. super bac ver
ba.*

*Psal. 45. n. 4. san
ctificauit tabernac
ulum suum altissi
mum.*

Nota.

lo auemos visto en el Baptista, en Ieremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se pedra hacer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento , no ay nada asentido de Fe, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario serà levanantar testimonio a los Símos Pontifices, los quales an dado a estas dos lenrencias por prouables ; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Exrauagante, que comieça : Grauc nimis ; en que disen , que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dice el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de I E S V S , no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho , aunque las è buscado , y todos los Escriptores que yo è visto , disen , no auer cosa determinada en este cafo.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo prefernar alguna pura criatura , para que fuese concebida sin culpa original : Esto es, quanto a la potencia de Dios. Asi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias : Este tenido por omnipotente, y excuso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diciendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adán, dice

se:

V. vla falsa imposta, que iudicari libus non reperiatur sed in venitur in tom. 3. Manu. Ro. Etia in cōpendio priuslegior loam. Baptif. Conf. Ita Suar. 2. to 3 p. disp. 3. secl 6. §. di co 7. hactenus nihil esse in hac con truoxia ab Ecclesias definitū. Ideoq; neq; rā sententiam non esse de fide.

If. ai. 2. n. 22. excel sus repu atas est ipse Duo modi dicendi

se: Yo faco aquella criatura, q à de ser mi Madre, quando yo sea hóbre, q esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiese del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconvenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el consiguiente la Virgen sanctissima, de quienes es nuestro intento tratar siempre, no que fuese exclusa de aquel concierto , que con Adan hizo Dios ; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuviere en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y asi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en esa quenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta divina Señora organizado, y fe vnio a el el alma, q es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella union de cuerpo , y alma , entonces preferiuò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original , antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo possible, y que se deixa entender, es cosa llana, y este es uno de los fundamentos mayores, que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque disen asi, si pudo Dios, como se prueua, porta no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

circa possibiliter preseverationis Vir ginis Maria.

Pideantur Suar. & V. q; in locis relatiis circa istum modum dicendi. 3. p. q; 27. disp. ii. 17.

Hic modus dicitur est veitur, & faciliator, & conformior locis sacra Scriptura: & sic intelligi sanctos quoniam dicunt Virginem peccasse originaliter neque in Adam. Et hoc solutioane faciliiter responderetur ad omnia loca sanctorum patrum, quod est valde attendendum.

Nota.

Vera doctrina Theologorum; p. 4^{ta}
art. 1.

Psal. 11. nro. 11. om
nia quecumq; vo
luit fecit.

Quia alias effet de
fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerito, y es razon que sea con cuidado, que vale bien, esto es hecho, luego se puede hacer. El hombre es criado, luego se pudo criar. Lazaro resucitó, luego le pudo CHRISTO resucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la potisibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale bién del poder al hecho: porque un hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hará: como puede Dios criar otro mundo, y otros mil mundos, y con todo esto no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hacer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hacer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preservar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esto se sigue por algun lugar de escritura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legítimamente congregado, ni por consequencia phisica

¶ de hecho la aya preservada: mas sigue por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia,
como se vera en su
lugar

*

Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo passado.



OMO ES MI INTEN-
TO, que todos los fieles cristianos lean este tratado pa-
ra q; se quieten; procuro dos
cosas; La primera no amon-
tonar lugares, ni citas de Au-
tores, remitiendome a los
margenes, donde van, porq;
si entraran dentro en los ca-
pitulos, fuera el tratado mayor de lo q; pretendo
(q; mi intento, como se à visto es, sin disputar de
dir mi sentimiento de la passion adaméte;) La otra
no es hazer los capitulos muy largos, porq; no se
canlen los lectores, y vayan con gusto haciendo
seños de aquesta materia.

Dixe, q; era posible aquel primero modo de
preservacion de la culpa original, en el capitulo
passado; porq; Ambrofio Catherino Religioso del
Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion
de la Virgen, dice: Que no solo puede ser pre-
servada de este modo; pero q; de hecho lo fue. Vean
se tres libros q; hizo de la Concepcion, y otro q;
hizo de esta materia, para el Concilio Tridentino,
donde se halló. Esto mismo dice Galatino, lib. 3.
ca. 10. Viguerio en sus instituciones cap 18. §. 5.

Leanse los marga-
nes con cuidado q;
aprovechara para
inteligencia de la
materia que se tra-
ta.

Catheri li. de pe-
origin. cap. vii. &
lib. de Concept ad
Synedri Tridenti-
næ, v. p. ca. 1.
Ista etiā Galat. li.
7. ca. 10.
Teneat etiā Pigue.
in institutionibus
e. i. 18. §. 5.

Has rationes v.
de loco relato sex.
2.6.1. sententia.

In hoc debent cons
aginare omnes Theo
logi, et sic dicitur
Christus Dñs ag
nus qui occi^sus est
ab origine mundi
Apoc. 5. nro. 12.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. nro. 20.
pacificans per san
guinem crucis eius
sive que in terris,
sive que in celis
sunt.

Agnfi. lib. 4. con
tra duas epif. Pe
lagian. cap. 4. pati
mortis sine meritis
mortis de uno solo
mediatore Catolico
ca fides posuit.

Y las razones que dan estos Autores son, no se
guirse desto ningū inconveniente ser mayor exce
lencia de la Virgen, y q̄ así se pude de entender me
jor ser purissima: q̄ es cosa conuenientissima para
la que anua de ser Madre de Díos.

¶ Aduiertase, q̄ qualquier modo de preserua
cion, supone los meritos de CHRISTO, y por
lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄
haré particular mencion a su tiempo, en el capi
tulo ultimio. Pero, aunque es verdad, que respecto
del poder de Dios, nada repugna, no parece cosa
conveniente, seguir este modo de decir, y Auto
res graues, y doctos lo censuran con graue nota;
y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo
en no seguir este Doctor, aunq̄ suyo; porque los lu
gares de Escritura, citados por lo menos quanto
a la obligacion de contraer el pecado, claramente
lo disen, y el decreto de Dios por los lugares de
Escritura se conoce; y la Virgen fue hija de Adá
y cogēnida en el interpretatiuamente. Y Christo
murió por ella, y la Virgen misma murió, pues la
muerte se siguió por lo menos por la obligacion
de la culpa, y solo Christo murió sin esa obliga
cion, como lo dice S. Augustin en el lib. 4. cōtra
las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. pade
cer la muerte sin meritos de la muerte de.

vno solo, que es Christo, lo conoce la.

Fé. Esto se cōfirmara mas hablado.

del segundo modo, y lo ha
remosen el capitulo.

que se sigue

(.r.)

*

Capítulo sexto, como la vo
luntad de la Virgen estubo
en la volúntad de Adan, y co
mo tenia obligacion a con
traer el pecado original;
pero no lo con
trajo.

L SEGUNDO MODO
que dice, que la voluntad
de la Virgen Sanctissima
estubo en Adan, como to
das las demás de sus descé
ndientes, que an fido, y seran
y que tambien quiso en su
cabeça el concierto dicho,
y que pecando en Adan
quedò la Virgen en la misma obligacion de con
traer el pecado original, como todos; pero que no
le tuuo, ni le contrajo, por particular privilegio,
es muy buen modo de decir, y a el nos auemos de
atener. Y así aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a

C 2 quel

Verus modus dicē
di.

*Ad Rom. 5. in quo
omnes peccauerūt.
D. Aug. li. 2. de ge-
catorum meritis
cap. 20.
Tret. de nat. &
grat. cap. 4.*

*1. Cor. 15. sicut in
Adam omnes mori-
runtur, ita & in
Xpo omnes vivifi-
cabuntur.*

*Onore homines, &
vivificati fuerunt
in Xpo quoad me-
ritū Xpi, & vir-
go.
Maria peccauit in
Adā quoad debitū
contrahenti, & de
meritum Adami.*

quel pacto , y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero trataré en este capítulo, de lo segundo en lo que restare de este tratado.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentencia; porque los lugares de S. Pablo , ya alegados, y particularmente el de los Roman. ca. 5. lo dice claramente: Todos pecaró, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorū meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianū, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 23. ad Hieronymū, no excluye a nadie , quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demás lugares de San Pablo, que ya emos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dice: como en Adan todos murieron; así en Christo son vivificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuvo vida en Christo : luego tambien auremos de decir que murió en Adá, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demás hijos de Adan en quanto estubo en el contenido, porq fuchiija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dice el Apostol: Auiendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demás descendientes de Adan.

Agora

¶ Agora fabra el Christiano la diferencia q ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre , aunque fue sacada de sus purissimas entrañas. Yes, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo , y asi le llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnē peccati: carne del pecado ; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de C H R I S T O nuestro Redemptor , no porque no estubo contenida en Adan en quanto suya, porque no fue engendrado por obra de varón, asi se llama su carne de semejança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctissima , y no saben mucho de Escuelas , aduertan, que esto no deroga, a la santidad, pureza, y limpieza de la Virgen; porque decir , que la Virgen tuuo debito de contraer pecado original, no es decir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo uno de lo otro : la imperfeccion estuviere en contraerlo ; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida, verdadera sino interpretatiamente, como dicen los Teologos

y se dira mas claramente,
en lo que resta por
decir.

Differentia notan-
da inter carnem
Cristi Domini , &
Virginis Mariae:
qua respondet
facile ad qualiter
D. Aug. quibus co-
trahit uitantur.

Cristus Dominus non
fuit filius addae, se
cum dñm generatio-
nis modū. Et se pos-
sit dici Adam filius,
quatenus caro
nem habuit huma-
nam. Sic intelligo
D. Lucam e. 2. nu-
38 qui fuit Adæ,
qui fuit Dei.

In Adamo non sto-
tit virgo formaliter sed interpretata
tive sicut reliqui si-
lij Adami.

Capítulo septimo, como no fue preferuada la Virgen Sanctissima del pecado ori- ginal antes de tener vni- da su bendita al- ma al cuerpo.



N LAS COSAS QVE todos contienen no ay para que de tenernos mucho, pues ay concordancia de Autores.

¶ De dos maneras se pue de entender que la Virgen fue libre del pecado original; antes de unirse el alma al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizan, antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la generacion, y atanores della, purificandolos de manera, que por ese camino no se trasminasse la culpa. El segundo modo, que antes de unirse el alma al cuerpo tuviessse ya la Virgen ḡra. Y de ambas maneras, no siguen este modo los sanctos Padres porque antes de tener el alma unida al cuerpo

Sanctissimo

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende perio-
na que pueda ser sanctificada, ni los instrumen-
tos de la generacion tienen calidad alguna,
que cause phisycamente el pecado original, ni es
esta culpa calidad phisica comunicada de
padres a hijos, que venga embueita en la gene-
racion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Vir-
gen antes de tener anima, no se sigue; porque el
sujeto de la sanctificacion, es la persona, o el su-
puesto, y este consta de alma, y cuerpo: no por
que el alma sola no se pudiere sanctificar, pues
en ella sola se sujetla la gracia sanctificante, sino
porque sola el alma no peca, sino el hombre; y
asi hasta que se entienda el hombre, no se en-
tiende gracia, o pecado, por ser el sujeto adequa-
do el hombre, Vt quod, como dizan los Teo-

logos. Y quanto a esto, no ay que dete-
nernos mas, porq̄ es materia mas
para la Catedra en las Escue-
las, que para escriuirla
en romance.

(. . .)

*

*Ante animationem
virgo non fuit sanctifi-
cata.*

*Animas est subie-
cta immediatū cui
in est gratia totus
vero homo subiectus
quid.*

Videatur D. Tho.
3.p. q. 27. art. 2. ibi
videatur Sua. diffe.
3. sibi. 3.

Capitulo octauo , si pudo la Virgen Maria ser preservada en el instante de su Concepcion.



VPVESTO , QVE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias , ni refutarlas , sino solamente establecer la que oy corre , para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preservada del pecado original . Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos .

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original , es la no repugnancia, ni de parte dela potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y asii quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original .

Virgo Maria pos-
tuit ab originali
peccato preser-
vati;
Videatur noster
Bac. Carmelita li.
3. quod libet. q. 12.
in principio.
De ninguna parte
repugna q Dioz pre-
serue a su madre d
la culpa originalis.

¶ Y quanto

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atara las manos? quié disminuyra su infinito poder , pues su dezir es hazer , y todo lo que quiere puede ? Articulo de Fe Catolica es , ser Dios omnipotente , como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es impossible. Y en el Exodo, le llama el nombre de Dios todo poderoso . Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat , de las grandes mercedes , y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que padiesse Dios preservar a su Sanctissima Madre de la culpa original ? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe , quanto mas lo sera dudar de la que Dioz tuuo para preservar a su Madre?

¶ Y sera facil persuadirse un hombre a lo que Dioz pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dioz pudo hazer , y de hecho hizo, quales son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes , para que pasassen los hijos de Israel, y lo mismo, hizo del Jordán, abriendole por medio; el librara a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babilonia; a lonas del oscuro vientre de la Vallenca, y todos los milagros , y obras azañasas que refieren los Sagrados Euangelistas , que CHRISTO Re-

*In symbolo. Credo
in Deum Patrem
omnipotentem.*

*Luc. i.nu. 37. non
erit impossibile a-
pud Deum omne
verbum.*

*Exod. 6.nu.3. omni
potest nomen eius.*

*Luc. i.n. 49. Fecit
mibi magna qui po-
tentis est.*

*L.2. c. de criminis
sacrilegij disputa-
re de potentia prin-
cipis sacrilegij est.*

*Gen. i. in principio
creavit Deus caelum
& terram.*

*Psal. 35.nu.132.
Qui duxisse mare
rubrum in diuisso
nos.*

*Heboc. incat n.15
gurges aquarū tra-
jisti.*

Dani. 6.n.40.

demotor; y Señor nuestro obró viiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Sanctissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuielle en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d Samuel: Que es Dios de las sciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuan ta la voz, y dice: O alteza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apóstol dixo hablando de Christo nuestro Señor, que era en quien estauan depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: Si est scientia in excelso; pareciendole que en algo faltó la sabiduria de Dios. Y otros defatados dixerón, segun refiere Job: Que se passe a Dios por junto a los umbras de la puerta del Cielo, sin considerar las cofas de aca abaxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entéded necios del mundo, y tontos de la tierra, apre ded; él que da orejas le faltará el oír; él que da ojos na considerara; él que reprehende a los hombres, no arguya; él que enseña a los hombres la sabiduria. Dios conoce los pensamientos de los libtros, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro está q no le auia de faltar sciencia para poder preteruar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su divina voluntad, o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Cosas ciertas es, q los hijos deuen amar a sus padres,

como

In cant. Anna n.
5 Deus scientiarū
Dñs, & ipsi pape
rantur cogitatio
nes.

Ad Rom. 11.18. 35
O electudo dicitis
rum s̄p̄e, & scien
tia Dñi.

Ad Col. 2. u. 3 in
quo sunt omnes che
fauis p̄p̄e, & scien
tia Dñi.

Iob. 22. u. 14 iux
tacardávescali per
ambulat necnostra
considerat.

Psal. 93. n 8. intel
ligite infiscentes
in populo, & stuſis
aliquando sapite

Qui plantauit au
rē nov audiet? aut
qui fixxit oculum
non considerat qui
corripit gentes non
arguet? qui doct
homini scientiam?

Dñs sit cogitatio
nes bonitatis, &c.

conro lo dice Alexandro de Ales in 3. p. summa tract. 1; circa 4. praeceptū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la deixasse con su desnudez; y pudiendola librar de infamia, no lo hiziese; luego para obiar este inconveniente se à de decir, q quiso el Hijo de Dios preferir a su Madre dela culpa original: q es lo q dixo S. Augustin en vn sermon: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna delos Angeles, porq como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediēcial actua para hacer lo q no implica cōtradicció, assi ponen capacidad paſſiva, & receptiva obediencial para recibir todo lo q Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quié estrian todos los demás, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, diole el parir sin dolores; el no bolarse su cuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capazidad para recibir la gracia de la preferuacion de la culpa original: luego pudo ser preservada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnacion,

por

Alex de Ales. 3.
p. summa q. 6.
Ricard. in 3 filias
tenetur amare pa
rentes suos fideles
super omnes iustos
& Angelos ac Sā
tos, excepto Xpo
ac beatas Virgines.

¶ Aug. in serm.
numquid pertinet
ad beniginitatē dñi
matris honoris ser
vare, qui legē folo
ure non vinerat,
sed ad implere.
Theologi agunt de
potentia obediēcia
li in materia de vi
sione beatifica, &
in materia de Sacra
mentis in genere.
El priuilegio ma
yor q Dios dio a la
Virgen, y en quien
estrian todos los
demas, es auerla be
ata Madre suya.

Símilo.

por ninguna parte, para que Dios pudiesse preseruar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con un exemplo supongamos, que el Rey Filipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos, pudiesse una ley, en que mandase, que todos los que fueren al Pardo, bosque de su Magestad, muriesen degollados. Y supongamos tambien, que doce hombres principales fueron alla, y entre ellos un hijo del Principe, y que todos ellos juntos fueran presos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, sino que quado los sacasen al cadalso para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librarr al hijo del Principe, que tambien era comprendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no se obligo a si propio a no dispensar enella. Y los juristas dicen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dicen, que puede conceder privilegios contra la misma ley que puso. Como no se obligo el Rey Asuero a si propio a no dispensar en el decreto de muerte, que contra los Judios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles, estando en Adan, como queda explicado, tuvo la deuda de contraer el pecado original quando lo vuo de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preservarla, para que no le contrajese. Note se, que el exemplo traydo, no a de tener entodo, sino quanto al poder librarr de la muerte al que era digno della, por auer que brantado la ley del Rey.

¶ Confirmanse lo dicho; segun ley comun, todos andan de nacer hijos de ira, y con todo esto el

Profeta

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Señorissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preferuar a los dichos, para que no nacieran hijos de ira, pudo preservar tambien a la Virgen, para que no fuese concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte; y con todo esto dice el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preservar al que quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grā Padre, y fundador el Santo Profeta Helias, oy auviuen: luego bié pudo Dios preservar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se a de aduertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, una, que llaman antecedente, y otra, conseqüente: no porque en Dios haya distincion alguna, fuera de en las personas diuinias; porque en Dios todas las cosas son una misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues asi: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mandato, el, y sus hijos fueren privados de la justicia original. Vido Dios tambien con su divino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con voluntad

D.Tb. 1.2. q. 82
ar. 3. ad 1.

Duplex voluntas
potuitur T'heologis
in Deo, alia ante-
cedens, alia confe-
quens.

In diuinis omnia
sunt unum, ubi non
obiatur relationis op-
positio.

luntad subseguente , que no llegasíe la culpa a la Virgen,aunque llegasíe a los demás , y esto preuinendola con su gracia,en el primer instante de su Concepcion.Y esta voluntad de librar a su Madre,no repugna con aquella primera voluntad,ò pacto:porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian aser concebidos en gracia,y justicia original.Pero no era voluntad absoluta,de que todos sus hijos fueran cebidos sin gracia,sino deque perdiessen el derecho aella,quanto era de parte de la Concepcion.Pero no se priuó Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiese,y quando quisiese:y así pudo libertar a su Madre.

Primero se à de entender el ser del hombre,que se entièda gracia, o pecado.
In uno instanti t' poris diuidis T' heologí duo instantia natura, in intellegitur subiectum si ne gratia er peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatum originale, in Virgine vero nostra opinio nisi subiectus gratia intelliguntur non pecatum.

¶ Lo segundo que se à de aduertir,es ; q' antes que entédamos ser vno pecador,ò justo,emos de entender primero la entidad,y ser de hombre,como sujeto de gracia,ò pecado.Y así entendemos primero el ser physico,y natural,q' procede de su principio,antes que se entièda gracia,ò pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante,luego emos de entender,según la ley puesta,el pecado,por ser vno hijo de Adan por natural propagacion ; pero esto se à de entender , si Dios no le quisiere preservar d' el pecado:y si le diese estóces la gracia,y justicia original,entenderíamos gracia,y no pecado.Ser esto possible,dexase bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Porq' decir, q' lo q' Dios puede hazer con otra qualquier criatura,no lo pudo hazer con la Virgen,es notable absurdo. Quede pues establecido,que pudo Dios nuestro Señor preservar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

Capitulo nono , como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



L INTENTO DESTE tratado,es solo ordenado a este capitulo, donde començaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; así diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Autores que desfie den la Limpieza desta Emperatriz del Cielo; luego los Santos que an hablado,concernientemente,alo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Escriptura ; que cōfirmen esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos enlo ultimo todo loque pareciere a propósito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Autores; que es lo primero:el Padre Suarez,y Vazquez,q' trataron esta question con agudeza,refieren por esta sentencia a el subtilissimo Escoto , Aureolo , Thomas de Agencia, Almayno,Dionysio Cartujano,Marsilio,el Toscano,Mayrò, y Alejádro de Ales.Los quales dos

Diuiso bniis ea
pitis.

Sabres dispob. 3.
set. 5 lib. e.
Vaqques. 3. part. q.
27. disp. 117. c. a.

Citationes horum
auctorum videantur
in dubiis, jne-
primitatis.

teniendo la opinion contraria la dexaron. Juan Bacon Carmelita , y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Jerfon Lipomano,Driedon,Rofense,Cicoueo,Galarino,Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia,Viguerio,Castro,Vega,Cordbua,Catherino,Cobarrubias,y Nauarro. Todos los quales le hablaron referidos en los modernos, y los juntaron los dos Autores referidos.

P. Pineda societas
tis Iesu, in quodam
sermone Conceptio-
nis Virginis Ma-
riae vbi loca citat
auctorum eiusdem
societatis.

Fr. Vincent. Iusti.
ordinis predicatoro-
rum.

Et Iustin. poterat
referre autores
sub lege es, sed
referit illos Pineda
y hisp. supra,

¶ El Padre Pineda , de la Compañia de IESVS refiere de su sagrada Religion los Autores siguientes. Canilio,Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano,Maldonado,Salmeró,Pete yra,Deltrio Enriquez,Gregorio de Valencia, Barradas, Juan Fernandez,Lorino,Benedicto Justiniiano,Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Oloph de Acosta,Carlo Maguncio Pedro Morales ,Francisco Costero , Vincencio Bruno, Francisco Labata, Metla, Ossorio, Ribadeneyra, Arnaya, Luys de la Puente , Iulio Mazarino ; y el mismo Pineda. Todos los dichos Autores refiere en vn sermon que facò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Justiniiano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Sancto Domingo , en la hyltoria del Beato Fray Luys Bertran,tiene esta opinion en el capitulo vitimo : y dice , q.de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadota,trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arqobispo de Compfa , a Viguerio,Leonardo de Vrino, Fray Iuá Taulero; y pudiera referir a Vicencio Belacence,a Hugo

Cardenal,

Cardenal,a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada , al Padre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera , y al Padre Fray Juan Lopez Obispo Monopolitano;que juntos con el mismo Autor, y San Luys Bertran; es gran numero de Autores los desta sagrada Religion.Otros muchos pudie ra referir, pero bastan estos,para que se entienda que ay Autores que defiendan esta sentencia.

Autoridades de Santos.

El glorioso Sá Vicente Ferrer, aunq no muy antiguo,por ser de la Religion de S. Domin go, le pongo el primero; el qual dice en vn sermo, q.hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primer,estas palabras : Quando el cnerpode Maria estuuo perfectamente organizado, y el alma se le vniò, siédo criada,estonces el Altissimo, sanificò su tabernaculo. Y explicando aquellas pa labras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Concepcion dela Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q.somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q el alma fue criada fueran sanctificada; y estonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermo de la Concepcion explicado el lugar del Eclesiastico 24 Ego in altissimis habitau: Yo habite en los altissimos,dize. Altos fueron Adan y Eua; porq fuerò cabeza del linaje humano, mas altos quanto al lugar del parayfo terrestre; altissi

Vincen. Ferr ord.
Pradic serm. 1. de
Natiuit. Virginis
sunt: quando corpus
beatæ Virginis fuit
perfelle organiza-
tum, & anima illi
coniuncta per crea-
tiorem: tunc altissi-
mus sanctificauit
et tabernaculum suu
in serm. 2. de Nat.
Virgin. inquit circa
illa sancta fiat lux:
non creditis, quia
fuerit sicut in nobis,
qui in peccatis
concepimus, et na-
cimus, sed statim
et anima fuit crea-
ta, et sanctificata,
& statim ergo
li in celo celebrare
rant festum Cocep-
tionis.

D mos

*Laur. Iusti serm. 3
Invent. Virg. ait
ab ipsa Conceptio-
ne in benedictioni-
bus est preuenita
dulcedini; & à da-
nationis alienacbi
rograpbo, prius est
sanctificata, quam
nata.*

*Et li. de casto cõns-
bio verbi, &c. 7.
ca. 7. ait. quodquid
ex ipsa nati sunt
propagine, exceptis
dam taxas medias
tore Xpo leju, &
eius matre, sub hac
peccati legi condic-
ti sunt.*

*Ciril. Alex. li. 6 in
Ioan. Excepto solo
Xpo. & beatissima
eius matre etiā ex-
cepta omnes in pec-
cato nascimur.*

*In bon. 6. in Cor. Epbe. Salve sancta
deipara pretiosissi-
morum orbis thesan-
tum, lēgas inexcus-
abilis, per quam
diabolus, calo deci-
dit; & proleopsum
plasma in sanctu re-
cipitur.*

mos , quanto a la justicia original, y santidad, a los cuales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eva, quanto a la justicia original, que en lo demás dicho se estaua.

¶ San Laurencio Justiniano , en el sermon de la Anunciaciacion de la Virgen, dice: Deilde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulcura, y de la condenacion agena: primero sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7 hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfecion cap. x.al medio, dice: De la culpa original hinguno se faca , fuera de aquella que engendro al Salvador del mundo.

¶ Nuestro gloriofo san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dice: Excepto solo Christo , y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo , sino de Clirouco. Yo digo, que lo sea norabuena , que tambien evanan de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cōcilio Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dice alabanzas maravilloſas de la Virg., y entre ellas estas: Eiteyes norabuena Sancta Madre de Dios, te foso precioso de todo el mundo , lāpara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recibido en el. Y mas abaxo, dice: Quien jamas oyo dezir de vn. Arquitecto, q̄aya hecho su casa, o tēplo, y q̄le ayan prohibido habitar en el:

q San

¶ San Iuan Damasceno, oraciō primera del Nacimiento de la Virgen, dice estas admirables palabras : No oso la naturaleza pervertir el orden de la gracia, sino espero un poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dice: O bien auñaturados loachin, y Anna, de quien fatio tal generacion, ó preclaro vientre de Anna, en el qual cōcallados augmentos fue formada tal eria! Y mas abaxo dice: O sanctissima Maria, que en ganaste a las potestades infernales , y fuyiste concebida sin mancha, par a Espofa de Lios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dice, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduce a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dice : Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardé pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fē ortodoxa, cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta , como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay de este glorioſíſimo Padre, y Doctor sancto, pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Santos, se refiere Sedulio Auctor antiquo, q̄ à mas de mil y cien años que escriuio: y de tanta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, dōde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales bólvio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octava.

*Ioh. Domas. orat.
1. de Nati. Virg. in
quit natura gratia
ante vertere ausa
non est, sed tantis
per expellere dū
gratia fructū xñ
produxit. Et po
ste. o beatos loachi
mi lūbos equibus
emaculatum semē
efluxit. O preclarā
Anne vulbam in
qua tacitis inven-
mentis formitas
fuit sanctissimus
fetus.*

*Et infra. O sanctif
fima, que Principa
tus, & Petrusates
felicitissimam inmacu-
lata, conservata in
Dei sponsam.*

*Et orat. 2. 3. Assū.
post multa ait esse
immaculata, que
eūterrenis affecti-
bus nibil habet in
mune.*

*Fr. Iuan Alcayde.
Carmelita:*

*Sedulus Poeta li.
z. tachalis Xpi.
Et velet in spinis,
molis rosa furegit
accutis.
Nil quod ledat ha
bens matremq; ob
curat bonore:
Sic Hevae stirpe
fascia veniente Ma
ria.*

*Virginis antique
facinus, noua virgo
pirret.*

Cypria, li. de Card.

*Xpi operibus cap.
de Nati. Xpi. Non
substinebat insti
tus, ut illud vae e
lectionis communia
bus lajaretur in
iuris, quonia plu
rimum à ceteris
differet natura co
municabat non cul
pat.*

*Ambros. circa illa
verba quare seruū
tuum. Dñe inquit,
suscite me non est
Hevae sed ex Ma
ria.*

*ut incorrupta:
sit virgo per gratia:
ab omni integras lo
be peccati.*

Q Val nace en el Iardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se leuanta,
Sin que ofendan su cara vergonçosa
Asperas pucas de su verde planta.
Tal del Verbo la Madre, y del Esposa,
Del tronco antiguo de Eua: Rosa sancta,
Si flor de un tronco feo descendiente,
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cipriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natiuidad, dize assi: Haziendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y assi no conuenia astigir a la sin culpa, ni sufri la justicia, que aquel vaso de elecion tuviese las comunes injurias, siendo diferente de todos los de mas: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertécia.

¶ San Ambrosio, sermón 22, sobre el Psalm. 118 acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu siervo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, enteramente de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado disp. 3. sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo, a Bruno, a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodorero, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo cesariense

cesariense, a Chr ifipo Hierosolymitano Presbitero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphonio, a San Hisiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nazianzeno, y otros Santos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, y alii se puede ver. Otros refieren a S. Ildephoso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofondiense, y al septimo Concilio general; donde se dice, serla Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la autoridad de dos sagrados Apóstoles de Christo; El uno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Balyonic, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adam fue formado de tierra antes que fuese maldita; assi el segundo Adam fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Autores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Sancto Domingo, en un tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, enel Canon 32. el qual dize: Haziendo memoria de la Sanctissima, è Immaculada, y gloriósissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna colla es, que te llamemos bienaventurada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el para bien toda criatura, que éres Templo sanctificada.

D. Andreas Apo.
vt refert Abdias
vt 4. bkh dixit Si
cut primus Adam
formatus fuit ex
terra ante quam
esset maledicta:
ita secundus Adā
formatus est ex te
rra virginis nun
quam maledicta.
D. Iacobus Apoſt.
in liturgia sic ait:
cōmemorantes san
ctissimam, immac
ulatam, & glorio
ssissimam Dñā nos
fram Matrē Dei.
Et infra dignū est
vt te vere beatā di
camus, & omnibus
modis, irreprobē
sam, honorabiliorē,
quam Cherubim,
tibi o plena gratia
uniuersa terra gra
tulatur, &c.

D. Aug. li. de nat.
¶ Gratia, cap. 36.
excepta Virginea Ma-
tre de qua proper
honore Dñi. cí de
peccatis agimus
nullá prorsus vol-
lo habere quesitio-
nem. Inde enim
scimus quod plus
gratia ei collatā
est adiungendum
ex omni parte pec-
catum. Quia en-
conspicere & pare-
re meruit, quem
scimus, nullū ha-
buisse peccatum.

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero có las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar aue santos que digan esta verdad. Pero para q campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augustin, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dice. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realmēte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demás, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a qnl q no tuuo ningún pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demás referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiéndose explicar bien del pecado original; poca afición arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q visto el texto de los santos, mas favorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen:

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiendo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hacer violencia a las palabras del santo Doctor: pórq en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dice que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los cuales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego sacando a la Virgen de sta regla, sigue q S.

Augustin

Augustin sintio q no tenia pecado original, porq si le tuuo para que le auia de sacar o si facana a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuvieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dice el mesmo santo, que quando se trata de pecados, ninguna questio quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco ésta del pecado original, porque entiende q es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q no tuuo pecado: luego guarda la semejanza, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por natura-
leza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el divino Bernardo en el sermon 4. sobre la Salve Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diciendo: Inocente fuyste de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dice, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abajo dice: yo tengo por opinion piadosa, que fuyste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueva con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dice: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiendo vencido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q algunos entienden q este sermon no es de S. Bernardo, no por esto dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. serm. 4. sic
per Salve Regina.
Liberatus mons, qui
dicitur ab albatro,
altam pra omnibus
fignat innocetiam
tuam Innocens fui
bit ab originalibus
& actualibus pec-
catis, nemo ita pra-
ter te. Vnde auto-
ritas August. cum
de peccatis agitur,
&c. Ex omni inquit
parte, hoc est ex par-
te originalis, & ex
parte actualis pec-
cati. Et infra ego
quoq; p'm fide opini-
on, in vetero testa-
mento ab origina-
libus et absolutam
peccatis nec vana
ostides, nec opinio-
falsa.

Que siente santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



DEXADO EL AV-
TORIDAD del Angelico Do-
ctor santo Thomas para este
lugar, porque me aure de di-
latar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santis-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-
cho q̄ supo, pues todos los que tratan de escuelas
lo saben, y los que no, no lo ignoran. Asino du-
daré yo llamarle maestro de la Theologia, río
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Pórtice dixo, que cada articulo suyo
era vn milagro, y que quien impugnare su doctrina
parecera sospechoso de la verdad: y su leyenda
dice, que le habló vn Crucifijo, y le dixo: bien
escriviste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca de este pun-
to este esclarecido Doctor, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
porque si dixo que tuuo-peccado, parece q̄ le con-
tradicimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zé mal los q̄ professando su escuela no le siguen.

¶ Para

Ioan.22.
Encomia Angelici
Doctoris.

Invita ipsius.

Fideator Iustinianus.

¶ Para solucion desto se á de notar, que santo Thomas trató esta dificultad en dos partes; La vna en el primero de las sentencias, (juntemos con esta el tratado de la oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarissimamente que la Virgen santissima no tuuo pecado original. El lugar d̄ las sentencias dice así: La pureza tiene su intencion, o augme-
to, por el apartarse de su contrario; y así puede
alguna cosa criada hallarse tā pura, que ninguna
cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y
tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue
libre de pecado original, y actual; pero con todo
esto esta pureza estubo sujeta a Dios. El lugar de
la oracion Angelica dice así: Maria fue purissi-
ma quanto a la culpa, porque no incurrio en pe-
cado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares
se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Catherine-
no, y en el oficio que confirmó Sixto Quarto
en la lección primera de los dichos de los Docto-
res.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Tho-
mas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explica-
cion es congruente, ni las palabras del santo la
admiten. En la tercera parte, en diuersos articu-
los dixo: que la Virgen fue concebida en pecado
original.

¶ Resta aora saber a qual destos dichos del An-
gelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Ca-
preolo dicen, que lo que santo Thomas escriuió
en la summa, que es en las partes, es lo firme y va-
ledero, porque fue como testamento del santo,
y así auemos de passar por lo que dixo acerca

D.Tho.in exposit.
Angelice saluta-
tions Maria pari-
ssima fuit quantū
ad omnem culpam
qua neq̄ originales
neq̄ mortales, neq̄
veniales peccatum
incurrit.

In 1. sent. puritas
intenditur per re-
cessum ē contrario
& ideo potest alis
quod creatum inus-
niri, quo nibil pu-
rias esse potest in
rebus creatis, sine
villacontagione pec-
cati, & talis fuit
puritas beata Vir-
ginis, quæ à pecca-
to originali, & ac-
tualitate immunis.
Tamen ista puritas
fuit sub Deo inquit
tu erat in ea poten-
tia ad peccandum.
Canic. & in officio
conceptionis beatae V.

D.Tho.3.p.4.27
ar.1. & 2.
Et in 3. sent. dist. 3
Cait. & Capre.
citati ab Ambro.
Catbe.

Ide afferit Ambra
sus Cather.

Idem Cather.

Vincent, Iustinia.
cap. viii.

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demás la tomara para si, y pues el no lo hace, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiene muchas veces a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demás? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compas, el qual dice así: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demás hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebrava vniuersalmente esta fiessta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Autor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, dôde dice estas palabras: Pedro Canisio de la Cópañia de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ cōpuso de los loores de la Virgendize: que en ella no se ejecutó la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Ave Maria, y en los Sentencarios, dixo, que auia sido immune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Breuiario

Romano

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, sino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que Sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en quié este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostraua por esta opinion, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitiesse, no me atreuiesse yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares dela sagrada Escritura, que quanto a la Virgen no se entiende de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Autor referido.

¶ Aduiertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echará bien de ver en sus escritos. Y en estas palabras dice tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dice, es, que la Iglesia Romana en su Breuiario citó a los dos vltimos Santos por esta parte; Lo tercero, que doctrinalmente dice, (y es a propósito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede de interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escritura.

¶ A muchos è visto hazer muy gráde sentimient, porq̄ oyen dezir de algú Sancto, q̄ mundo sentencia.

Nota Iustiniani
verba.

August. in libris
retractacionum.

In Manuali Pre-
dicatorū quod tip-
pis mandatū fuit
ab hinc nonaginta
et vno annis retrac-
tata fuit bac opio
vio per bac verba.

Quia ordo predica-
torū solitus est san-
ctorum doctrinam ad
here re su stinuit
buc vñ opiniōnem
quod beata virgo
fuit concepta in ori-
ginali; sed iam de
hoc nou est curan-
dam cum sit mate-
ria nullius utili-
tatis, & valde sc̄a
dalosa, presertim
cum tota fere Eco-
clesia, cuius vñus,
& autoritas secul-
dñ beatum I homā
2.2.q. 10. ar 12. et
3.p. q 68. ar. 10.
prædictæ dicto Hie-
ronymi, & enusca-
que alterius Do-
ctoris iam afferat,
quod fuit preser-
vata.

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admiran siendo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, halló distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dice, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina deste santo Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alejandro de Ales fueron doctíssimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimētos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia có palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recibido de todos por muy docto, que en tres impresiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres veces mudó sentencia, y no à perdido nada desu credito; antes seria tema no mudar parecer quando vñ que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Asì que antes es virtud algunas veces mudar sentencia.

¶ Y en quanto a cõtradecir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cõ-
tradira; porque no es contradezirle seguir lo que

el

el mismo Sancto dixo en dos partes, como ya auemos dicho, y explicado con los de su misma orden, y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas, que en todo, ó en la mayor parte reprovara sus escritos, y este tal sera lo pechofo de la verdad, como lo era Lutero; el qual se riò de las autoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio, no se dice bien que se apartâ del Sancto, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguña, pues de su misma familia, y escuela, se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion, que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo, en que declaro, lo q̄ quiso dezir en la tercera parte; q̄ es lo mismo que dixo el Padre

Maestro Fray Vincente Justi-
niano en el lugar citado.
Vease lo que escriuio
de la Concep-
cion.

*

D. Aug.refert Ca
tberinus homines
sumus, & alter sa-
pare quāres se ba-
bet humana tenta-
tio est, nimis autē
amanda sententiā
suam, vel inuiden-
do melioribus vñ
ad præcindenda cō-
munionis, & condē-
di schismatis, vel
heres̄, sacrilegiū
peruenire diaboli-
ca p̄aſumptio est.
In mallo ante alter
sare quam res se
babat Angelica
perfettio est. Quia
itaž homines su-
mus quondam per-
fectionē Angeli nō
babemus p̄eamp-
tionem diabolii non
babemus.

Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de la Virgen.



*Locus scripturæ ad
pliæ potest habe
re sensum literale
sic Molina, et Vaz
quæs.*

Cantic. 6. nro. 7.

*Guilhermus super
hunc locum.*

V CHOS L V G A R E S traé los Predicadores, dlos quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno de los podemos dezir con rigor, que se entienda a la letra de la Concepcion de nuestra Señora, aunque à cada uno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues un lugar de Escriptura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festividad imprimiere, dandome Dios su gracia: solo trayre aquí quattro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginæ, & octoginta concubinæ, & adolescentiarum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suæ, electa & genitrix suæ. Selenta son las Reynas, ochenta las concubinas; y de las demás doncellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engendró. Por las Rey-

nas

nas entiende Guillermo referido por Martín Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, secc. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen, a las almas sanctas, segun diuersos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es una, o unica, porque todos los demás hijos de Adam fueron concebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendró, y parió al hijo de Dios. Y llamala el el polo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es una a tu Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nos otros leemos: Electa genitrix sua, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieza de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun: Bonum ex integra causa. Y en llamarla una, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, porque en si tienen otra ley, como dixo el Apóstol san Pablo, que repugna al espíritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Bautismo fueron otros, conviene a saber hijos de Dios los que eran esclavos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue una desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es al Autor citado Martín Del Rio, el qual dice al margen estas palabras: Teneo præseruatam; yo tengo para mi, que la Virgen sanctissima fue preferuada de pecado: y ainsi mudó las palabras del Autor, que yua explicando, porque siente lo contrario.

*Ambros. Cathei.
liz. de la Immacula-
da Concepcion fol. 95. entiende es-
te lugar de la pure-
za de la Virgen, y
lo explica admira-
blemente.*

*Bonum ex integra
causa, malum autem
ex quocumque defe-
ctu.*

*Mart Delrio sa-
per has verba, vi-
de in margine bu-
ius ancoris.*

Psal.75.n.30

¶ El segundo lugar es del Profeta Rey, Psal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricó su lugar en paz, y su habitacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica este Plaimo a las festividades de la Virgen Santissima. Y así, esta celestial Señora, es el lugar q se fabricó en paz. En todas las demás fabricas de los hombres, se oye el martillo , la sierra , y el escoda ; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyó ruido ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Así se à de entender en espíritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo , no vuo guerra, ni pecado original. A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius, nouissima plusquam prima, & in loco isto dabo pacem: Mayor es la gloria desta casa ultima (conviene a saber de la Virgen) que la primera (conviene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no à de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Sió, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegas se Satanás , y lo infacionas con la culpa original.

3.Reg.ca.6.nu.7.
malus, & securis,
¶ omne ferramen
tum, non sunt au-
ditia in domo cum
adficaretur.

3.Reg.ca.5 nu.4.
nunc autem requie-
dedit Dñs meus
mibiper circuitum
¶ non est satan,
neq; occursus malis

Sic Dñ Hieclon. ex-
plicat dñ nuninibus
Hebreis.

Ezechi.43, n.12.

¶ El tercero lugar es del santo Profeta Ezequiel cap.43. ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabcón del Monte, que en contorno

della

delta, todo quanto aya sea santidad. Que es puntualmente lo que dice el Profeta Rey: Domina tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conviene que esté llena de santidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto , es poner singular por plural; que David dixo: fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos. Aora se entiendan por estos montes los Patriarchas , y Profetas, antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureza, como dixo el diuino Anselmo: Cuanto que resplandeciese con tan grande pureza, que fuera de la de Dios , no se pudiesse entender mayor.

¶ El quarto lugar , es , las palabras que el Angel dixo , quando entró a saludarla , y a dárlle las nuevas de que avia de ser Madre de Dios : Ave Gratia plena , Dominus tecum , benedicta tu in mulieribus: Saluete Deus llena de gracia , el Señor està contigo , bendita eres entre todadas las mugeres. Los Santos, que un explicado aquella palabra: Ave, dizen, que es lo mismo que, sine va culpa originalis, & actualis : Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leydo al en vez esta palabra Ave, es lo mismo, que Eua ; para significar , que esta segunda Eua de Maria , es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuientes; Porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original , no la conferiuó; pero la Santissima Virgen Maria , siempre fue llena de gracia. Y no le dice, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni serás de futuro, para signifi-

Psal.92 n.7.

Ansel.vbisupra.

Lac.1.na.29.

Barradas iam cito
sus.

Proprietatis absolute
et tempore Ave gras-
tia plena, benedicta
tu in mulieribus.

E ficarnos,

ficarnos , que qualquier verbo , que pongamos , hara verdadera la proposicion . Y asi delde el instante de su Sanctissima Concepcion , fue llena de gracia . Y el llamarla bendita entre todas las mugeres , es decir , que los demas hijos de Adan alcanzaron las maldiciones que se lean en el Genesis ; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora , fue bendita entre todos , y respecto de los demas hijos de Adan , es como lyrio entre las espinas . Y si viuiera tenido la culpa original , absolutamente , no se llamara bendita entre las mugeres , pues auia incurrido en la misma maldicion , de las demas . La gloriola y bienauenturada sancta Isobel , dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria , y las explican por el modo dicho Theophila to , y san Bernardo .

*Sicut lilyum inter
spinas . sic amica
mea inter filias ca-
ticorum 2. nu. 2.
bunc locum de Co-
ceptione explicant
scbolastici , sicut ,
& hunc: tota pul-
ebra estamica mea
& macula non est
in te.*

*Luc. 1. n. 45. Bene-
dicta tu inter mu-
gieres , & benedic-
tus fructus ventris
tui.*

Muchas figuras pudiera traer , que de-
clarasen bien la inmaculada limpie-
za de esta celestial y gran Señora
pero dexolo para los ser-
mones , que digo .

imprimire .

(?)

*

Razones con que se prueua la limpieza de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar , que en el primer instant de su Concepcion , fue la Reyna de los Angeles preferuada en la culpa original : me parecio presuponer el modo que para mi tengo portas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preservò a su Madre . Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada , que por via del origen , ó generacion se sigue el influxo del pecado original , si Dios no lo impide , y preuiene . De donde se sigue ; que en el primer instante que el hombre se cõcibe está las causas dispuestas de tal manera , que influyran la culpa original , si Dios no lo preuine ; y a esto llamo un Escriptor moderno , estar en hombre obnoxio al pecado . Y porq tiene , no solo antes ésea el hombre animado , sino enel instante dela misma animaciõ esta obligaciõ , se dice tener en propia persona la deuda de contraer el pecado . Pero bié se puede entender en aquel instante primero tener la deuda , y no el pecado original , porque el ser obnoxio , no es la culpa original , sino antece-

déte a ella. Puede Dios antes q se influya la culpa impedirla, y así de hecho lo hizo con su Madre: con vn exéplo declarare l'odicho: Si à una fuente en su principio, y manantial vienesen emponçada las aguas, claro está que yra el agua emponçada por sus atanores hasta llegar al caño por dó de auia de salir; si a ese punto, ó instante lle gara vno con vn remedio eficaz para quitar la pôcoña feria verdad dezir, qué por razon de sus causas el agua auia de salir emponçada; pero por razon de la preñencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adâ queda ron las causas infacionadas para influir el pecado original; pero en llegando a la Virgen preñina Dios el veneno del pecado con su gracia, hazien do que se concibiese sin culpa original.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieza de María, es con el autoridad dela Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion dela Virgen. Y no se puede negar, que aora seyficientos años, no auia tâ grande devucion, como agora ay con esta festividat: y como fueron entrando los años, fue creciendo esta deuoción. De aqui es, q los antiguos escriuieron poco desste punto. Y aunq al gunos sintieron lo q oy casi todos sienten: por no quer la Iglesia declararlos, no se declararo ellos totalmente; insinuando vnas veces esta opiniô, y otras la còtraria. De aqui prouiene la variedad d dichos, y autoridades q cada dia se oponen en contrario. Mas la voluntad d Dios a sido (q poco apoco va enseñado su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y en

Primaria.

Gregor. hom. 17. in
Ezequiel. Spiritus
Sanctus paulatim
se a Ecclesiâ dote.

en los misterios que confessamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) q se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el avgumento que á audiencia en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dice, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueve dias de Dizembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonicos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obisplos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebro fiesta dela Concepcion, en particulares Iglesias. Pero viueralmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar, para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se ha señalado grandemente nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, que oy felixmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayan dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es herejia desconfiela, ni pena mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, o temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a esto otra piadosa, y concedididle indulgencias, lo qual no ha hecho por la contradaria parte, onus recte deci-

Teneant omnes reli-
giones, omnes Eccle-
sie, & iam omnes
scriptores.

Galat. li. 7. c. 4.

In Kalend. Græco-
ri a signatur festa
Conceptionis die 9.
Decembris.
Bernar. Epist. 147
Anselm. Epist. ad
Epis. Anglia.

Sixt. 4. officiis con-
firmatis indulgen-
tias concessit, & ut
etiam narrato a. in 3.
p. disp. 3 sec. 5 quo
dam modo videtur
Conceptionem virgi-
nis canonizasse et
sic conclusit, non tamen
ergo pium credere
in rem grani Ec-
clesiam desipi, aut
falso fundamento
miti.

In Academia Parisiensi, Valentina Vrsionensi, et in alijs relatis a nobis pro Bacon Carmelita.

Paul. Venet, in ita statu de Conceptio ne Virginis.

Aduerto al Lector que algunas veces no bueuo el latín en nuestro vulgar con la fuerza que pide, porque no parece que traygo los lugares por emulacion, que no pretendot.

Irridebat bene consuetudinem Catec torum, sed illum in ridet sui orationis.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades a prouadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyó el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenaventura, no se tiene la opinion contraria, como lo dice Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dice: *Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi ubi huc opinio est reprobarata quia ostendebat peccatas aures: est enim magis plium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, infusam esse carni mundæ non infelix &c.* Ex predictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam virginem non fauisse concepcionem in peccato originali. Echaste de ver manifiestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto a los oydos de los devotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquell alma bendita de la Virgen se vno a carne limpia, sin pecado: y asy consta, que la Virgen no fue concebida en pecado original. En la Vniuersidad de Valencia, dice el P.M. Iustiniano que ninguno se graduá, sino jura defender la limpia de la Virgen, y lo mismo hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; o mando motivo deque algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Orluna, donde yo leí Artes:

¶ Y no se à de decir, q estas Vniuersidades yeran, pues tienen confirmacion de sus estatutos por Sedis Apostolica legi, à de decirlo quando jurá los Doctores, no jurá defender la Concepcion, sino

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos, y esta mirando: que no vè. Y aunque este nombre de Sanctificacion, enténdido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lomismo q preferencia con todo ello hayen desté vocablo los devotos de la Concepcion: porq los de la contraria opinion van del para significar, q en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna maniera conceden los q tienen esta piadosa opinion y los doctos e indoctos absolutamente dizen, q la Virgen, jamas ni en ninguna instante tuvo pecado defendiendo esta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dice, que algunos Martyrologios ania, donde se hizieua la Concepcion de la Virgen N. Señora, per su humilia pureza, y santidad.

¶ En este sentido celebraban fiesta de la Concepcion, amas de quinientos años, los Canónigos de Leon de Francia, contra quien escrivo S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instante, no los impugnaría san Bernardo, como a hombres que introducian noiedades en la Iglesia. Luego los q celebran fiesta, no celebran si no fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leon de Nogales, y de Bernardo de Bustos, confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite mucha vez esta palabra purissima, inmaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion, y Leciones destos rezados. Y en la Extravagante: *En pre excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & venerabilibus sacerdotum, et sanctorum vestrum inuidam.* ¶

Antrofias Calbe rinas. Videlatur idem Ca therinus, qui debas re mirificē logi tur. Et Bernardino mus de Bustos.

In officijs V. Ma riae à sede Augsto lica confirmatis, Concepcionis virginis appellatur sancta, & inmaculata.

Cón. Basíl. sect. 36.

Videatur magister Iustinianus.

Cather. inuebitur acriter contra Ca istanu, quia de hoc Concilio audacter loquitur.

Conc. Trident. sect. 5
Alia concilia refe runtur a Suar. & noster Basileus refert concilium prouinciale Cantuarie. s.

El Concilio Basiliense sect. 36. dice; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y assi la aprueba. Nome meto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia gratissimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; y don Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidía en Basilea siendo Cardenal, y murió con opinion de sancto, y ay quien diga que está canonizado; y otros muchos varones graves, que se hallaron en este Concilio, aunque dicen, que se congrego sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. de este propio Concilio, se dice, que es pio, y consono a la Fe, y a la sagrada escritura, decir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

El Concilio Tridentino, sect. 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y assi los confirma; y no solo no los anula, ni contradizes; antes afirma no ser su intencion comprender a la Virgen Santissima, en el decreto del pecado original. Y cuando el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo; Todos pecaron, dice, que no es su intencion comprehendernos aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho, que ayuda el Concilio de Trento a esta deuoción; y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehendernos en ella. Y el Concilio de Trento se da de venerar como al Evangelio; y añade a esto, que tambien llama a la Virgen inmaculada.

Tambien las reuelaciones que se auido en la

Iglesia hechas a personas particulares, ayudó mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida, fueron examinadas por cinco Cardenales, por mandado de Gregorio undecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octava consideracion. §. 9. En el libro, pues primero de las reuelaciones de sancta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienaventurada Sancta, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que esté esto a la deuoción de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros an dicho de las reuelaciones de sancta Sancta, no tratar yo mas de ellas. Marsilio pone tres grauissimas con milagros. San Bernardo hace mencion de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Bernardo, y Enrico, no diciendo que es falsa, la interpretaran.

Ayuda tambien a la autoridad desta opinion auerse instituido en la Iglesia de Djos, vna Religion de la inmaculada Concepcion de N. Señora. Y Julio segundo, y Leon decimo la confirmaron; y en vna de sus reglas estan estas palabras: Animam virginis a primo instanti creationis fuisse sanctam: Que el alma de la Virgen fue sancta desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dice el

Relationes 946:
Brigitte examina ta, & approbata sunt ab Ecclesia.

Iustin citatur lib.
reuelatione S. Brigitte. Et lib. 6. c. 49
& c. 55.

Marsilius.
Bernardus.

Bonacut. & Enriq.

Religio Conceptio nis V. Marie insti tuta ab Ecclesia.

In c. 3. Regula dict ur: Animam virgi nis a primo instanti creationis fuisse sanctam.

Ep̄us Oxom. in pro
logo ad librū d̄ Co
ceptione.

Cōpendiū mendicā
tium verbo cōmuni
catio. §. 18.

Verbo conceptio. §
10. 12. G. 15.

Antoni. i. p. Theo
logie. tit. 8. c. 2.

Idem quod Suar te
net Ambr. Cathe.

Iustin. miracula re
fert. Et Bernar. de
Bustos. & Gio. Juan
Catherinus.

Et nostr̄ Carmeli
ta Bacon. miracula
in signo referit. vi
deatur in quodlibe
tit.

Vera. miracula nō
posse fieri in confir
mationē fāsi teneat
cōmuni sententia
Theologorum;

Aitor. c. 14. n. 14.
viri. qui bēs fact
ti. & nos mortales
sumus similes vo
bis homines.

Obispo de Osma, en la aprouacion q̄ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los priulegios desta Religión de la Cōcep̄ion. Véase el cōpendio de los mendicantes, verbo comunicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduerto aqui, lo que aduirtio Suarez, de la Compañía de ESVS, el qual dice, que Cate
tano, y san Antonio de Florencia, dizen auer teni
do sancta Cathalina de Sena réuelacion de lo con
trario: mas como este Autor dice, no se halla tal
en la vida della gloriosa sancta; y lo mismo dice
Ambrósio Catherino.

¶ Y si añedimos a lo dicho algunos milagros
que algunos Autores refieren, hechos en confir
mación desta parte, crecerá sin duda el valor de la
opinión del P. M. Iustiniano, refiere algunos en el
lugar citado. §. 6. los cuales tiene por muy auten
ticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordē
que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de
Bustos trae muchos milagros, a los quales no da
mucho crédito. Roberto de Lissio, Frayle de su
misma orden. Mas hablado de los milagros auté
ticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confir
mación de cosa falsa, y q̄ la Virgen vutera declara
do, no ser aquéllos milagros en confirmación de
su limpísima Concepción, pues era darle honra
que no tenía, y se la hurtaba a Dios, como ne ha
quisieron recibir san Pablo, y san Bernabe, quando
se le ofrecian en liconio.

¶ No se puede reclamar el docto, y piadoso de
uoto de la Virgen, q̄ todo lo dicho hasta
aqui junto, haze notable fuerza: y aun q̄ la Iglesia

no à determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañía, parece que tacitamente; la canoniza en cierta manera. Y si de algnos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atrevería alguno a dezir, que no son Santos, siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo de la limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: de sta suerte, siendo la deuocion vñterial de casi todos, auiendo los Pontifices concedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quiene se aparta de sta deuocion; principalmēte auiendo (como aueniosdicho) Religió confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortíssima ponderada, q̄ mucha razon de todos los que oy escriuen.

Suar. Vbi supra in
margine.

V.G. Beatus Ro
quint, qui canoniza
tus non est,

Ecclesia est infalli
bilis in confirman
dis religionibus, in
canonizatione san
ctorum, & in rebus
ad mores pertinen
tibus.

Que se à de responder a los
Auctores antiguos, que
parece auer sido
de opinion con
traria.

TODOS LOS SANCTOS AN
tiguos, y todos los fieles hijos de la
Iglesia Romana, fueron mirando, y an
de mirar (los que fielmente procedie
ron) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti
fice

*Qui definita ab
Ecclesia non credit
hereticis est.*

D. Tho 2.2.q.10.
art.12, dicendum,
quod maximam has
beet autoritatē Ecclesie
confutato, que
in omnibus ex
mulanda est, quia
Opis destrina ea
probatorū Dottorū
ab Ecclesia autorit
atem habet: unde
magis stādi autē
ritati Ecclesie, que
Augustini, Hiero
nymi, del causistis
Doctoris.
Nisi de re sancta,
Ecclesia festū non
celebrat, Sic tenet
D. Tho. Et omnes
Theologi.

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y así todo lo que la Iglesia Romana no solo difiere, que esto claro esta que se à de admitir so pena de ser vno herege, sino lo que insinuar, ó en qualquiera manera declarare, ayudare, ó favoreciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hijo dela Iglesia Romana; y lo que ella de qualquiera manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, porque algunos Santos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciesse piadosa, si no porque veýa, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hacer fiesta vniuersal de la Concepcion de la Virgen Sæctissima. Pero si oy vivieran estos sanctos Doctores, sin duda dixeran lo que oy todos disen; porque viendo que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ó de san Hieronymo, ó de otro qualquiera Dóctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2, dice, que de cosa no sancta, no se deve celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Concepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa sancta, y que si oy vivierla el Angelico Doctor asi lo dixerá. Y si Caietano, tratando de cierta opinion que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acercade aquella opinion, viuera salido en tiempo de S. Thomis, no la tuviere; quanto mas valdra esta razon en este caso.

¶ El glorioso san Buenaventura, por esto no se declarò por esta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, davan esta general licencia; las palabras suyas son estas: Porque los sanctos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enseñandolo asi el Espiritu Sæcto, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viviera el glorioso san Buenaventura sin duda fuera deste parecer. Y otros muchos Autores antiguos, como es Capreolo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin, trayendoles el autoridad de san Anselmo, de la Carta que escriuió a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festiuidad. Luego si estos autores vivieran, y vieran lo que oy pasa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de santo Domingo, llamado Dominico Florentino, solia dezir: De muy buena gana le concediera este privilegio a la Virgen Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoro el Sutil, defendio la opinion que oy correy defendiendola dixo estas palabras: Si no es q' obla el defender esto a la Escritura, y a la Iglesia: luego oy que se ve claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra esta fiesta: estos graues Autores, si vivieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este priuilegio.

*Bonaliēt. quia sancti
Patres qui alias
solennitates Virgi
nis, spiritu Sancto
descente, statuerant
non docuerunt cele
brare Concepcionem.*

*Capro & Egid
Anselm. in Epist ad
Epos. Anglie: non
puto amatorē esse
Virginis, qui ref
putis celebrare eius
conceptionem
Responsio horum
autōrum: Romana
Ecclesia supponit
vera amatrix
beatę Virginis, que
tamen banc celebri
tatem nō celebrat.
Domin. Flor. ordi
pradic. libet hoc
Marie: concederens
si Ecc. sic non re
pugnaret.*

*Scot. nisi scriptava
& Ecclesia obstat
auctoritas.
Caiet. citans Scotū
nisi sancto nō obstat
auctoritas, sed fal
so citat ut sit Ca
therinus.*

Bernar Epist. 147
ad: p̄s Lugdunen-
ses: miramus sc̄is
quod v̄sum fuerit
hoc tempore quibus
dam vestrū voluſſ
ſe mutare colorem
optimum, nouā in-
troducendo celebri-
tatem, quam virtus
Ecclesie nescit.

Et infra honora in
tegitatem carnis,
ysta sanctitatem,
mirare fucundita-
tem in Virgine, pro-
lem venerare diui-
nam, &c.

In fine Epist. que
autē dixi abh̄ pre-
iudicio sane diffa-
fint, sanios sapien-
tis, Romane b. a-
ſertim Ecclesie, au-
toritatib., atq; ex-
minis totum hoc, ſe-
cut, & cetera, qua
bris ſecdi sunt v-
niuersa referuntur: ip-
ſius quid aliter fa-
pio paratus iuditio
emendare,

Cócluyamos có el diuino Bernardo, q̄ es el ba-
tailó de los q̄ defienden la contraria sentencia. El
qual en la carta. 147. reprehede grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebravan la fiesta de
la Concepció, introduciendo vna tan gran noue-
dad en la Iglesia. Maravillamonos grandemente
(dice) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-
troduciendo celebridad nueua, la qual el vſo de la
Iglesia no conoce. Y luego anade: Honrad, y feste-
jad la enteriza de su carne, la sanctidad de su vi-
da, la fecundidad en su virginidad, y otras cosas q̄
prosigue desta manera. Y luego dice: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y asi me
las enſeñó a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y enſeñó; lo que no, eſcrupulo-
ſamente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen-
do la Epitola, dixo vnas elegátiſſimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dice el sancto) se à di-
cho sin perjuicio del que mas fanaménto fintiere,
y fuere mas fabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examen, todo esto co-
mo las demás cosas, que son deſte juez referuo:
porque si otra cosa ſequese ella ſiente, estoy dispue-
ito a enjuendarme luego.

De lo dicho ſe colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Santos. Y porque esta ra-
zon es el mayor fundamento que esta sentencia
tiene, como dixe al principio della, me è deteni-
do algo mas de lo ordinario.

Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieza de la Vir- gen.



A SEGUNDA R A-
zon, que yo hallo para de-
fender esta sentencia, es ver
la devoción que todo el
mundo tiene a esta ſentencia
y que quedado a la de-
voción de los fieles, se mue-
stran cada dia mas aficio-
nados. Y con auer auido en todos los tiempos
quien aya impugnado esta sentencia en Cathedras,
y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna d'
ſu devoción, antes parece que la auian mas. Y
es como el agua que ſuele echar el herrero en
el fuego de ſu fragua, que tan fuera esta de
apagar la llama, que antes la haze crecer mas.
Y alſi a la opinion contraria, (dice el Maestro Iu-
ſtiniano) apenas ay oy quien la defienda. Ya le fal-
tan (dice este Autor) las Cathedras, los Pulpitos,
los Confesionarios, los Cetros, las Diademas de
Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aú los
Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

Seconda ratio.

In tempore Caſet.
vi ipſe fatetur, ac
opinio noſtra prae-
ualuit.

Iuſtin, qui legēdus
eft in bac parte ac-
tentē, uam pulchra
ſimiſtudine vir-
ture.

En nuestra sagrada Religion devuestra Señora del Carmen, ay antiquisima constitucion celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con diafia y sermon por concusion de los summos Pontifices y approbacion de la Congregacion de los Cardenales. Véase en nuestro Bacon libro 4 sent. q. 2 art. 3.

Acto 5. u. 3. 4. quos nra si ex hominibus conciliis hoc, aut opus, diffolare: si vero ex Deo est no poteritis dis soluere illud, nefos te, & Deo repagno re inneniamini.

Ansel. in exordio humanae salutis: Deus enim casus nostra confert, ut inter spinas, & a suis remota alatur, creetur, & reformetur: potuit ne Deo hoc facere matris suae plane potuit, quod si potuit. & se

protestado, no ser su intencion comprehendere a nuestra Señora en el decreto del pecado original: lo qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura sera no matarse por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pertenden arrimarse, los defiende con algun milagrolo sucello, como fuen a otros que miran por la honra de ellos. Hasta aqui son palabras de este Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inventada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se vuiera acabado. Pero pues crece tanto la deuocion podemos decir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le a dado el crecer.

¶ La tercera razó que haze fuerça a qualquier engendrimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y asi conuino que preferuasle a su Madre: luego la preseruo. Y aunque esta consecuencia, no es logica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios abetorno, que auia de ser su Madre la Virgen Sanctissima, y que podia preseruarla. El glorioioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dice assi: Pudo Dios darle a vna castana, que naica, y se crie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras marauilloosas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad. Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que prueban bien este intento, aunque no señala el autor, veanse los versos en el margen, que en nuestro lenguage Espaniol tiene este sentido.

Montes leuanta de confuso engaño
Quien dice: O Virgen, qué del Angel fiero
No pusistes hoy el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
Trocárla llama ardiente en nieve fria;
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
Dela mancha libró, si antigua, nueva,
Y es cierto la libró, pues que podía.

Si a nuestra madre, que llamamos Eva
Al mundo dio, sin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto se renueva.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
(De Dios caroga, y Madre del consuelo,)
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,
Que ofrezca honor, y reverencia al Padre,
Y aun beso en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quadre,
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplia el precepto con librarr su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen, de Dios, fue limpia Esposa,
Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Fallantur nimia,
qui te cötazia diri
Declinarebostis,
virga nequissime vo-
luntate.
Vrentes potuit, pue-
risq; exinguere flâ
mas.

Conceptu potuit,
purificare tunc.
Si decuit laetus, si-
ne labo esfigere
matrem:

Matrem letitiae,
plus decorare deust
Si debent nati, pro-
prios colluisse patre
ter:

Debuit, et vterè,
sic colluisse Deus.
Immunè sponsam
voluit, sans crimine
leuit:

Sic illi voluit ma-
ius ab esse nefas.

*Pusieffe mancha en perla tan preciosa.
Y baste esto por la tercera razon.*

4.Ratio.

*Ansel.in Epist. ad
Ep̄os Anglia. Era
bescant omnino in
sensati, qui tantū
diem, tantaq̄ misere
ria, ac sacramenta
tenebris, ignoran-
tiae exccaties p̄spūb
celebrare, eo quod
viri, & mulieris co-
pulatio in Concep-
tione Virginis sit
tit.*

*Et infine, ait celo-
bremus hodie dig-
nis offitijs, alacri-
ter vrimaḡ eius bo-
norabilem Concep-
tionē spiritualem
scilicet, & huma-
nam.*

5.Ratio.

*D. Aug.li.3, deli-
bero arbitrio ca. 5.
quidquid tibi vera
ratione melius oti-
currerit, id scias fer-
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles , y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q̄ por dezir sanctificacion , dize Concepcion ; porque sera dezir , que no procede con diuino acuerdo, y para huyr este inconveniente , es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual , sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obisplos de Inglaterra , la qual dice nuestro Bacon, que se halla en muchos lugeres de Frácia, y de Inglaterra: y el dice, que la hallò en una Abardia de S. Victor, las palabras son: Tengá empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vno en la Concepcion de la Virgen júta de varò, y mugerry luego al fin de la carta, dize: celebremos oy cordignos oficios, y cō alegría entrábas Concepciones de la Virgē, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon , ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor, el auer preservado a su Madre, y contó dixo el diuino Augustinio en el lib. 3 del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q̄ con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniente puede parecer, que librát Dios a su Madre: luego de hecho la libró del pecado.

¶ La

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual , como lo afirma la sancta madre Iglesia , y lo prueva sancto Thomas en la question veinte y siete de la tercera parte , articulo quarto , y trae para esto algunos lugares , que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original , que el venial, aunque es actual: luego quien la librò de lo menos tambien la libraria de lo mas.

6.Ratio.

*D. Tho.3.p.27;
art.4.*

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion , sin duda buscaria los mas nobles , y mas sin mancha , ni raza: luego pudiendo Djos escoger madre sin mancha de pecado, así lo hizo.

7.Ratio.

¶ La octava razon. Dios n̄uestro Señor da la gracia a cada uno segun la dignidad , y el oficio , para que le elige , pues Christo Señor n̄uestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya , y para esto ordenó su Concepcion: luego desde aquel instante, primero le dio gracia.

8.Ratio.

¶ La nona razon. Ninguna gracia , ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan , y Eva fueron criados en gracia , y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgen sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

9.Ratio.

*D. Tho. ditlo quens
de Angelis, creatos
esse in gratia.*

¶ La decima razó. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de gusanos ; pues Dios preservó a su Madre desta cor-

10.Ratio.

Tratado de la

D. Aug. serm de
Assumpt. Virg.

rupcion : luego tambien la preseruò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augustin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir; Dios lo pudo hazer, y cõuino que lo hiziesse: luego lo hizo. Este mismo argumento hago yo para la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea , (q traer todas las que traen los Autores , seria gastar mucho tiempo) q los q tratán de efculas saben, q ningua argumeto de los de la contraria opinion conuence, sino que se puede responder a ellos, y se respõde con facilidad, lo q falta para que se siga mas bien esta opinion: pues respondiendose bien ala otra, esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q tratan de letras, q muchas opiniones en Theologia, se defienden bonisimamente con este fundamento; esto no repugna, y se responde a los argumentos contrarios: luego asi se fe de decir.

¶ Yo confieso , que dado, no supiese responder a los argumentos , y razones de la otra opinion , no por esto descantillarian algo de mi devoción , en la qual è estadio desde mis primeros estudios : y espero en la Magestad de Dios , y de la gloriosísima Virgen Maria, permanecere hasta la muerte: porque entendere (como es sin duda) que ya que ignore yo algo desto , ay otros mas excelentes, y eminentes varones, que responderán, y appearan todos los argumentos, y razones contrarias.

¶ Las cõgruencias para defender esta opiniõ, son muchas, como es el ser la Virgen sanctissima de quien nacio IESVS , que se llama CHRISTO,

y auiendo

Inmaculada Concepcion de N.S: 43

y auiendo de ser Madre suya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preferua-
do Christo la carne de su Madre sanctissima, pa-
ra que no le comiesse de gusanos, como lo adui-
rio san Augustin: Quanto mayor honra es de la
Virgen preseruarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia , es auerse querido
Christo sepultar en sepulcro nuevo , querer
ser embuelto en sabana nueva , y limpia, accompa-
ñarse de Virgenes, querer, que los vasos del Tem-
plo fuesen de oro , que el Arca del testamento
estuviessen dorada dentro, y fuera. Luego tambien
auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia , es que siempre el lu-
gar es acomodado a la cosa que se coloca en el;
porque como dicen los Philosophos : Locus est
æqualis locato : El lugar a de ser igual a la cosa
que està en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a
la Virgen para casa suya , y abio en sus entrañas
nueve meses, siendo Christo sin pecado, tambien
conuenia, que la Virgen no le tuviese.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin,
el qual dixo, que todos los que tienen pecado a-
ctual , es indicio de que tuvieron pecado ori-
ginal: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de
la Virgen sanctissima, que no tuvo pecado actual;
luego no tuvo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado
Doctor , el qual dice tratando de la Assumption
de la Vingen, que aunque no se halla en la scrip-
tura auer refutado en cuerpo, yes almis qod pxx

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de
Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia a-
xioma.

5. Congruentia.

6. Congruentia.
Adiatio pxx

Dios nuestro Señor; para indagacion de los sagrados Doctores; los cuales ya todos lo tienen así, y yo lo confiesa toda la Iglesia uniuersalmente: luego lo mismo aquemos de decir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora: y mas auiendo en dicho a la bienaventurada Santa brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a devocion de los fieles Christianos, hasta si tiempos.

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Auselmo; el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lirio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y cieran entre espinas, sin que le punzcan, ni dañen. Así fue la Virgen en su Concepcion.

7. Congruencia.

8. Congruencia.

9. Congruencia.

10. Congruencia.

¶ La octava congruencia. Maria Virgen fue predeterminada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres; pues como se à de decir, que vuo criados tuyos, que fueran en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente, que los Angeles, y Adan, y Eva, fueran criados en gracia: luego la Virgen, nuestra Señora tambien fue concebida en ella.

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos, importan mucho para un sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima, es la casa de Dios nuestro Señor, claro es sta quia de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso el edificio.

¶ La decima congruencia. Emposas de devocion, y piedad, siempre emos de tener aquello que parece mas pio; no auiendo ninguna rea-

pugnancia

pugnancia. Pues ya se à visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preferencia de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso; luego asi se à de tentar.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fueran igualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razon que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confesar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confesor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razones, que se acomoden aella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas congruencias se hallaran en los sermonarios; y asi remito a los Lectores a ellos: que mi intento no à sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien desfea en una sancta conuersacion persuadir esta serencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11. Congruencia.

12. Congruencia.

A cerca de las congruencias, vease a Fr. Lorenzo de Zamora en su Ma-

Capítulo vltimo , donde se responde à algunas dudas, que personas particulares an puesto acerca de la Concepcion.



LLEGADO LA curiosidad a tanto, q muchos de los que no an estudiado , quieren saber puntos dificultosos de Thelogia , è inuestigar cosas que son fuera de su esfera. Digo esto, porq hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas , que sin duda les deuen de aner puesto algunos que tienen la opinion cotorria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieza de la Virgen. Y asi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas , quedan mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

Primeras

* PRIMERA DVDA.

La primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente advertido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor , no es otra cosa que auer librado a los hombres dela captividad del demonio , y esto es redimir por lo menos del pecado original ; y assi, tambien, (pues fue redimida la Virgén) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconveniente ; que es decir , que Christo nro Señor no fue valiental Redéptor de todos los hombres, q es contra el Apostol san Pablo, el qual dice, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hora a Christo IESVS, se à de decir, que la Virgén fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a Christo por darsela a su Madre.

En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, responderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo seré breve en la respuesta. Y digo, q Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer , que ay dos maneras de redimir; una es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del , y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es , auiendo de caer en pecado preservandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llaman los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, subleque

An virgo Maria
fuerit redempta à
Christo Dominio.

D. Paul. citatus.

Duplex modus re-
dimendi.

Capítulo vltimo , donde se responde à algunas dudas, que personas particulares an puesto acerca de la Concepcion.



LLEGADO LA curiosidad a tanto, q muchos de los que no an estudiado , quieren saber puntos dificultosos de Thelogia , è inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, porq hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas , que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion contraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta devucion de la limpieza de la Virgen. Y asi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas , queden mas firmes en su sancta devucion, y propósito.

* PRIMERA DVDA.

La primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor , no es otra cosa que auer librado a los hombres dela captividad del demonio , y esto es redimir por lo menos del pecado original ; y asi, tambien, (pues fue redimida la Virgen) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconveniente ; que es decir , que Christo nro Señor no fue valiente Redemptor de todos los hombres, q es contra el Apostol san Pablo, el qual dice, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hora a Christo IESVS, se à de decir, que la Virgen fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgazan semejantes puntos, respóderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y asi yo fere breve en la respuesta. Y digo, q Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer , que ay dos maneras de redimir ; una es redimir despues de auer caydo en pecado, facandolo del, y poniendolo en estado de gracia . De otra manera es, auiendo de caer en pecado preferuandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamâ los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, subseqüe-

An virgo Maria
fuerit redempta à
Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus rea
dimendi.

Psalm. 58.

Psal. 43.

In officio Concept.
nullum redemit filius.

Ex omni gente dig-
nus.

Qui te seruavit pro-
ride.

Mundam paterno
sceleris.

Scot. in 3. sent. dist.
3. q. i. excellentius
beneficium est ser-
vare à mala, quam
dimittere cadere in
malum. &c.

Maior eadē dist.
beata igitur virgo,
preseruata ab ora-
ginali per gratiam
filiis suis; sicut ab illo
perfectissime redi-

te. De la primera gracia, que llamamos preue-niente, dixo David en el Psal. 58. Deus meus, suscep-tor meus , misericordia eius praeueniet me: Mi Dios es él que me defiende, y ampara, y su mis-ericordia me presuendra. Con esta gracia, fue presuada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altíssimo modo de redép-cion. Tocoio David en el Psal. 43. Qui redemisti David seruam tuum, de gladio maligno, &c. Nos Señor soys el que redimistes a David vuestro sier-uo de la espada del maligno, contiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dice: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme, Señor, y facadme de las ma-nos de mis enemigos, y sabednos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redemp-cion vfo Christo Redemptor, y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuer-a mas perfectamente redimida, que todos los demás hijos de Adan, la que era mas imperfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y asi en el oficio de la Concepcion , que apronò la Iglesia, se decian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que á vos Reyna del Cielo , el qual con su prouidencia os guardó limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mejor beneficio librart a uno antes que cayga en vn poço , que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz en-entre amigos, q consentir enemistad, y luego poner los en paz. Y mejor es estoruar el pleyto, que des-pues expöner las partes. Esto es de Eusebio, en el 3. de las tentencias dist. 3. q. i. Mayor en la misma pta.

distincion

distincio, dize: La bienauenturada Virgen, fue pre-seruada de la culpa original, por la gracia de su hi-jos, y fue mas perfectamente redimida del. Desta manera, dice S. Bernardo, fueron redimidos, los Angeles, preseruandolos Dios, q no cayeron, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y David en el Psa. 85. dixo: Libraste, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque David descendio al infierno sino porq le dio gracia para q no des-cindiese, mercediendo por sus pecados descindir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Curdeus homo cap. 10. diko: Tuvo necessidad la bienauenturada Vir-ge de redencion, y dela Passio de Christo, no por el pecado q tuvo, sino por el q auia de tener, sino la preseruara Dios, por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Hieronymo en los Angeles, diciendo: Los Angeles fueron sal-vios por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aun que fué de contrario parecer, puso este modo de redempcio, diziédo: Tambien tiene necesidad de redencion , el q está a peligro de ser captivo, de dôde se le faca de alguno, diria con propriedad auerle redimido. Lo mismo dice Caietano, casi con las mismas palabras, y aun da vn aulto saluda-ble para los que tienen la contraria opinió, para que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se à satisficho suficien-te mente, a la duda, y otras muchas que suelen ha-zerse acerca rono ; como si Christo fué Medico, auia de auer enfermedad que sanar? A esto respon-de san Augustin: De vera innocentia , señalando dos generos de medicina , por estas palabras: Dos son los oficios de la medicina; una qon que

Bernar. super c. 23. R
Carta. Christus et
tiam Angelos rede-
mit illos preferu-
do, homines purga-
do.

Psal. 85. Erui illa
nimā meā ex infi-
no inferior.
D. Ansel. li. 2. cur
Deus bono ca. ro.
indiguit beatitudin-
is redēptione. &c.
Christi passione,
non propter peccas-
ti, quod infam. et.
D. Hieron. Angels
salvi fuerunt gra-
tia gratitiae. Deo
Refertur à Cathe.
Cate. i. 2. q. 87. ar.
3. non solum redēp-
tione indiget, qub
attulit captivis
est sed qui obnoxii
est captivitati.

Et infra: Et deo
non rotabis tu thor-
mista ne nimioze
lo accesiunt / et un-
scit, scit, erronea
dicas, que errona
int̄funt, illi de CB
ceptione B. V. difi-
putas, aut predicas

se

D Aug de vera in
uentice. Sicut sunt
duo officia medici-
ne exter: m quo sa
natur infirmitas,
alterum quo custo-
ditur sanitas: sic et
duo dona gratie, v
num quo auctorit
carnis cupiditas, al
teru quod facit an
us perfeccerata in
virtute: ita ut virg
indiget medico, et
qui infirmus est, vt
infirmitas facetur
& qui potest infir
mus: fieri, vt serue
tur in sanitate.

Psalm. 128. n. 7.

D. Aug. y bisagra.

An virgo fuerit
baptizata.

se sanla la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Asì ay dos dones de gracia; uno con q se quita la concupiscencia de la carne, y otro con que el alma persevera en la virtud. Asì q ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q pue de estar enfermo, para que se conserue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que ania de caer, sino la preservara. Asì entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo I E S V hizo vna redencion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, si no porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: asì no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra dela Virgen sanctissima, toda redienda en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere San Augustin hazer question de la Virgen.

* SEGV NDA DIFICULTAD.

¶ Tra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque si lo fué, no entró por la puerta por

donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede decir: y si se bap-
tizo, claro esta que por el Baptismo se le quitó el
pecado original, pues el Baptismo a solo esso se
endereza. Y dezir, que se le aplicó el Baptismo, y
no se lo quitó el pecado original, es hazer falsa
la forma del Baptismo, como se colige del Cöcili-
lio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecca-
do original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue bap-
tizada, y que a ella la baptizó I E S V Christo, y a
el Apostol san Pedro, y el a todos los demás Disci-
pulos. Y asì la Virgen sanctissima entro en la
Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui
no se colige q tuviesse pecado original. Lo vno,
porque quado se le aplicó el Baptismo (dado que
vuiesse tenido pecado original,) ya le tendría
quitado, por la sanctificación que ponen los dela
otra opinion, ó por el remedio que tenian en la
antigua ley para quitar el pecado original, como
los Apostoles le tenian quitado por la Circu-
cisión. Y asì el Baptismo, ni en la Virgen, ni en
los Apostoles, quitó el pecado original, ni en to-
dos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtie-
ron a la Fe de IESV Christo. Dixe, dado, que la
Virgen tuviéra pecado original, que no le tuvo,
como lo tengo por cierto. Y asì quando se bap-
tizó la Virgen sanctissima, se le augmentó la gra-
cia; porque el Baptismo da gracia, quitando el
pecado original donde le ay, mas donde no le ay
augmenta la gracia, si antes la ania en el sujetos,
como passó de hecho en la Virgen sanctissima, y
quato a el augmento de gracia, en los Apostoles.

Conc. Trid. decr. de
iustificat. sect. 5. vñ
de fit consequens,
vñ in eis forma bap-
tismatis in remissio
nē peccatorum non
vera sed falsa inte-
lligatur.

Ianua Ecclesiae, &
sacramentorum est
baptismus.

Quotquot baptiza-
ti fauerunt per cir-
cuncisionem babue-
runt deletum pecca-
tum originale.

Baptism⁹ se dat
primam gratiam,
per accidens vero
auget.

Conc. vbisupra. Si quis parvulos recetes ab uteris matrū baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus ori. Aut dicit in remissionem qui dem peccatorū eos baptizari, sed nibil ex Adā trahere originalis peccati, quod regeneratōnis laudato nece ssit expiari, ad vitam aeternam cō sequendam: unde fit consequēs, ve in eis formabaptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelli gatur anathema sit.

¶ Las palabras del Concilio no dizan nada de esto; porque el Concilio va condenado el error de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dice así: Si alguno niega, que los niños recién nacidos, no an. de ser bautizados, aú q̄ ayan nacido de padres bautizados, o. dice, bautizarse en remisión de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regencia del Baptismo, para alcanzar la bienaventurā q̄; de donde, consecuentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remisión de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea ana tema: dcltas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquelllos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los pelagianos, y aplicandole la forma del Baptismo, dezian ellos, que no le les quitaua pecado original, porque no le tenian: y así hazia falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitava pecado, pues no le tenian, siendo Fē Católica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuviessen, no sería falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dónde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

* TERCERA DVDA.

*Quomodo virgotor tua fuit si caruit peccato originali
Ad Ro 5 per unū hominem peccatum*

O Tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hombres, porq̄ como dixo el Apóstol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entró el pecado en el mundo, y por el pecado entró la muerte, así se de

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corintios, c. 15. el agujon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adán: En qualquiera hora que comieres morirás. Pues la Virgen nuestra Señora murió como lo confiesa la Iglesia en la oración de la solemnidad de su Añusión, diziédo: La festividad digna de veneración de sta dia (Señor) nos de auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padeció muerte temporal, &c. luego tuvo pecado original, porque año tenerle no moriría y quien padece la pena, q̄ es la muerte, es señal que tuvo la culpa, q̄ es el pecado original, porque este efecto se sigue de sta causa.

¶ A esta duda responderé más breue que lo q̄ pedía, remitiédo lo demás a las Escuelas. Escoto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dice: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no morría, por orden de Dios, y privilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraría el humido radical perdido, eó todo esto el cuerpo humano, segun su cōpostura, y considerando en si (q̄ es lo q̄ dicen los Philosophos, secundū se) era mortal, y podía morir: como lo dice el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dice Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quattro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dice: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiepo se corrompen. Y en el mismo libro, dice: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es necesario

intravit in orbem terrarū, & per fecutum mors, & ita in canes homines mors per transiſt.

Ad Rom 6. si penitentia pccati mors.

1. ad Chor. 15. si malus mortispecta tum est.

Gen 2. in qua tñq̄ hora comederas ex eo morte morieris.

Orat. Eccles. vñne randa nobis Dñe, huius die festiuitas op̄e conferat salutarem in qua sātē Dei genitrix morte subiit temporalim, &c.

Arist. li 1. de generat. Omne cōpositū ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne compitum exconstrans est corruptibile.

In 4. Phisic. omnia quae sunt, & generantur in tempore, etiam corrumpuntur in tempore.

*Et in s. Phisico. con
traria ad indicem
sunt corruptibilitia.
Aug. li. 2. de bapt.
para. etiam si bri-
stas non fuisset ocr-
tissas, mortuus tas-
mē eset, & defecis-
set fenio.
Scotus in 3. dist. 16
q. 1.*

*La muerte, y mu-
chos males de pena
los embia Dios por
muchas causas... As-
si lo dice el Venera-
ble Veda Vease al
maestro de las se-
rencias, en el 4. dist.
15. cap. 1.*

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dice: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular priuilegio de Dios, con el qual pre ferue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esto muriera despues de larga vejez: esto es mirando la naturaleza, segun la consideracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agora formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, mu riera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado original, con todo esto còsiderada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudiera estar en vn hombre, aunque no tuviera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y asi digo, que aunque no da Dios pena sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena d'auer preuaticado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mueren los hombres. Tambien puede embiar la muerte para mayor merito, porq' lufriendola vnhóbré con paciencia, merece mucho con la diuina Mage stad de Dios.

¶ No murio, pues la Virgen, porq' tuvo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, res pondiendo a esta propia duda, ylo mismo respó den todos los Escriptores modernos. Concuerda con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dice, q' bien pudo Christo hazer q' le quedassen a su Madre las penas utiles, quitádo le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna utilidad, sino antes de daño, no la tuvo la Virgen. Iten le quito todo genero de mouimientos desordenados, ni aù los primeros primos (lenguage de Escuelas.) Pero porque las penas temporales le anian de ser utiles, q'iso q' las tuuicisse, para mayor augmento de gracia, y gloria, pero no por que tuvo pecado original.

¶ Declarase esto con lo que notó vn curioso, y es que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq' Lazaro, y todos aquelloz a quien Christo nuestro Señor resucitò, murieron dos veces; La vna fue en pena del pecado original, y desta dixo el Apostol: Establecido està q' mueran los hombres vna vez. Luego la següda vez q' murieron, no fue por el pecado original, sino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Asi la muerte de la Virgen, fue para mayor merito suo; pero no por culpa. Ayuda nino a este intento lo que dixo el Maestro Jacobo de Voragine, del Ordé de Predicadores, en el sermon del llanto de la Virgen: si alguno, (dice) bié còsiderare: hallará, q' el que es mas acepto a Dios y mas sancto, esse es mas afligido en este mundo;

*Ambr. Catb. In re
posione huius argu-
menti.*

*Scot. in 3. sent. dist.
3. potest mediator
reconciliare aliquę
et auferantur ab
eo pena inutiles fa-
bi, & relinquatur
in penis fabi utiles
bus.*

*Bernardinus de Bu-
bos ita assert.*

*Statutum est homi-
nibus semel mori.*

*Jacob. de Vorag. in
serua. de planitu
Virg. Siquis bene
còsiderat, innueniet,
quod qui acceptior
fuit Deo, & sanc-*

*etiam ille magis asti
etas est in mundo
non quidem ad pur-
gationem peccato-
rum, cu[m] nullum ha-
buerit beatus virgo,
que fuit immunita
ab omni peccato;
sed ad maius meri-
tum & premium
consequendam
P[ro]nus effectu potest
prouenire a pluri-
bus causis, ut pater-
in calore.*

pues la Virgen sanctissima no tuuo nighun pecado, y fue astigida para mayor merito, y premio.
 ¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede prouenir de dos causas, no porque prouenga dela vna: es menester que se poga la otra, sea ei exéplo en el calor, el qual se puede producir del Sol, y del fuego: y no porque se aya produzido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vñiese sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede prouenir, ó de parte del ser del hombre que es mortal, ó de parte del pecado original, ó de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuese su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto baste para respuesta desta dada.

Q. V. A. R. T. A. D V D A.

*Quod itare virgo
Maria spiritus qua
Christus. Domus fui-
set mortua.*

L Aquarea duda, es si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q: primero entrarse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lynbo, donde baxanan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuuo pecado original.

¶ Dioxime vna persona de credito, que esta pregunta te auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es

es asi, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necesariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Pasion de Christo, vñiese de entrar luego en el Cielo; porq Hieremias, y san Juan Baptista, fueron sanctificados en el viétre de sus madres, y nacieron sin pecado original, y no por esto entraron en el Cielo estó ces. Y porque el Padre Eterno determinò, q: no entrafse alguno en el Cielo, antes q: su Hijo natural, y assi dixo san Iuá, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q: desciende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, q: yria al Lynbo (que en este caso no es inconveniente): ó que la depositaria Dios en un lugar particular, como en el Parayso, donde estaria mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluvio) ó en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto ande responder vna de estas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de decir, que Dios nuestro Señor, conocio con su scienzia infinita lo que auia de ser, y assi le ordenó, padeciendo primera muerte, para llevarse despues a su sã & issima Madre en cuer po, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de tales respuestas destas se puede responder a las demás; y assi no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

*Ioan. Et Hier. sicut
peccato originali,
& nisi & mortui,
& tamen ad ipsa
bunum descendunt.
Ioan. 3. nemo ascen-
dit in celum, nisi
qui descendit de ca-
lo filius hominis,
qui est in celo.
Nullum inconve-
nient, data hac hy-
potheb quod virgo
Maria desciende-
ret ad lynbum, vel
collocetur in pa-
radiso sicut noster
Elias vel alibi ad
Dei libum.*

*Ex diffis omnia an-
lia argumenta sol-
ventur facile.*

Tratado de la

Hac opinio probabi
lisima, & pisi.
ma, & debet am-
pliari, à Virginis
sanctissime deno-
tis.

Contraria opinio
sua habet funda-
menta. Videatur
manuale Predica
torum tam relaci.

Pontifices nullas
concessere indulge-
rias banc opinionem
sufficiuntibus.

Los lugares de
Sanctos, y auch
res citados en es-
te tratado, parre
é visto en sus ori-
ginales, parte en
autores q̄ los re-
fieren.

Las erratas q̄
ay, no son d' mu-
cha nota; pero
por diligēcia
q̄ se à puesto,
no à podido
sermenos, sino
q̄ aya algunas.

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro
uabilissima, como qualquiera hombre desapasionado podra echar de ver de lo que aqui esta
escrito: y siendolo tanto, que razon ay para que
en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de
todos sus deuotos, pues redundar en honra del Hi
jo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene
sus fundamentos, y antiguamente la ampararon
algunos hombres doctos, por las razones ya di-
chas: y en estos tiempos otros la defienden, por
auerse hecho asi en su Escuela (serà con buen ze
lo:) y assi no se puede llamar heretica, erronea,
temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla
y hazen mal los que por esta causa valdonan a
los que la defienden, pues los Pontifices les dan
licencia para ello, aunque por esto no les conde-
nen indulgencias, como a los que defienden la
limpieza de la Virgen. Espero en nuestro Señor,
y en su Santissima Madre, que leyendo este tra-
tado los fieles se quietaran, sirviendo con mayor
feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera
con su diuino Hijo, y nos alcanzará en esta vida
gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
y la Inmaculada Cōcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.

COLOQVIO PASTORIL EN ALABAN-
CA de la limpia y pura Concepcion de la Virgen nuestra Señora,
sin mancha de pecado original. Lleua al cabo vn Româce muy
gracioso en Vizcayno de la misma materia. Compue-
sto por Lope de Vega Carpio.

Impreso en Granada, por Bartolome de Lorenzana, Año de 1615.



Danteo, y Leriano, Pastores.

Dât. O Yé mi razó Leriano. Ler. Ya veo
Ler. Cásaste en vano Dâteo. que eres mayor, y mi her-
Dant. No soy tu hermano. mano.

Tratado de la

*Hac opinio probabiliſima, & pifſi-
ma, & debet am-
pelli, à Virginis
sanctissime devo-
tis.*

*Contraria opinio
sua habet funda-
menta. Videatur
manuale Prædica
torum iam relac-
tum.*

*Pontifices nullas
concessere indulge-
cias, banc opinione
ſuſtinentibus.*

*Los lugares de
Sanctos, y auto-
res citados en es-
te tratado, parte
é visto en sus ori-
giniales, parte en
autores q̄ los re-
fieren.*

*Las erratas q̄
ay, no son d' mu-
cha nota; pero
por diligēcia
q̄ se á puesto,
no á podido
fermenos, fino
q̄ ay algunas.*

*cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro-
uabilissima, como qualquiera hombre desapaſ-
ſionado podra echar de ver de lo que aqui esta
ſcripto: y fiendolo tanto, que razon ay para que
en fauor de la Virgen, no se figa esta opinion de
todos sus deuotos, pues redundar en honra del Hi-
jo, y de la Madre.*

*¶ La segunda, que la contraria opinion tiene
sus fundamentos, y antiguamente la ampararon
algunos hombres doctos, por las razones ya di-
chas: y en estos tiempos otros la defienden, por
auerse hecho así en su Escuela (ſerá con buen ze-
lo:) y aſí no se puede llamar heretica, erronea,
temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla
y hazen mal los que por esta cauſa valdonan a
los que la defienden, pues los Pontifices les dan
licencia para ello, aunque por eſto no les conde-
nen indulgencias, como a los que deſiendan la
limpieza de la Virgen. Espero en nuestro Señor,
y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tra-
tado los fieles se quietaran, firuiendo con mayor
feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera
con su diuino Hijo, y nos alcanzará en esta vida
gracia, y en la otra gloria, Amen.*

LOADO SEA EL

*SANCTISSIMO SACRAMENTO,
y la Inmaculada Cōcepcion de nuestra Señora
Concebida fin mancha de pecado
original.*

COLOQVIO PASTORIL EN ALABAN-
ca de la limpia y pura Concepcion de la Virgen nuestra Señora,
sin mancha de pecado original. Llena al cabo vn Româce muy
gracioso en Vizcayno de la misma materia. Compue-
sto por Lope de Vega Carpio.

Impreso en Granada, por Bartolome de Lorençana, Año de 1615.



Danteo, y Leriano, Pastores.

Dát. O Yé mi razó Leriano. Ler. Ya veo
Ler. Cáſtate envano Dáteo. que eres mayor, y mi her-
Dant. No soy tu hermano? mano.